



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Viernes 20 de agosto	Número 159

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 363/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 391/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 457/2003. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial del Ayuntamiento de Hortigüela. Págs. 3 y ss.
Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial P.P.2 «El Corralito», del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. Págs. 9 y ss.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Recaudación. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 16 y 17.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 17 y ss.
Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 19.
Briviesca. Gestión Tributaria. Págs. 19 y 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital Divino Valles. Licitación de dos contratos de suministro. Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 20 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Tórtoles de Esgueva. Relación de propietarios del coto de caza BU-10.777. Págs. 28 y ss.
Tardajos. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Las Eras». Págs. 30 y ss.
Villasur de Herreros. Pág. 32.
Trespaderne. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 363/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0201495/2004.

Representada: Doña María Isabel García Fernández.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 363/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 22 de julio de 2004. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por supuestas amenazas con el n.º 363/2004 en los que son parte don Santiago Sadornil Fernández, como denunciante y don Angel Berrio Berrio y doña María Isabel García Fernández como denunciados.

Fallo: Absolviendo a don Angel Berrio Berrio y doña María Isabel García Fernández de los hechos que se le imputaban en el presente juicio, con declaración de oficio de las costas causadas. Contra esta sentencia que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, los pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Isabel García Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de julio de 2004. La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200406425/6416. — 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300399/2003.

01000.

N.º autos: Dem. 391/2003.

N.º ejecución: 65/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Miroslav Dimitrov Dimitrov y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Nasko Alipov Alipov contra la empresa Miroslav Dimitrov Dimitrov, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de la Secretario Judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 22 de julio de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Miroslav Dimitrov Dimitrov por un importe de 1.656,64 euros de principal, más 319,58 euros calculados para intereses y costas, de la que es acreedora, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que se recoge en la columna "Principal pendiente".

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación sufi-

ciente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en el columna "Abono FGS":

Acreedor	Principal pendiente	Abono FGS
Nasko Alipov Alipov	1.656,64 euros	1.537,83 euros

Razonamientos jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33.1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51.12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.537,83 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. El Magistrado Juez doña María Jesús Martín Álvarez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miroslav Dimitrov Dimitrov, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de julio de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200406420/6420. — 126,00.

N.I.G.: 09059 4 03000466/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 457/2003.

N.º ejecución: 98/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Reformas Ungo, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alain Lazcano Presa contra la empresa Reformas Ungo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de la Secretario Judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 22 de julio de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Reformas Ungo, S.L., por un importe que actualmente asciende a 2.123,48 euros de principal, de la que es acreedora, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que se recoge en la columna "Principal pendiente".

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación sufi-

ciente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en el columna "Abono FGS":

Acreedor	Principal pendiente	Abono FGS
Alaiz Lazcano Presa	2.133,48 euros	1.964,80 euros

Razonamientos jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33.1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51.12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.964,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. El Magistrado Juez doña María Jesús Martín Álvarez. — La Secretaría Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Ungo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200406377/6356. — 134,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 6 de mayo de 2004 de Aprobación Definitiva. Plan Parcial Industrial, promovido por el Ayuntamiento de Hortigüela.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial que pretende la ordenación del sector UR, al noroeste del núcleo urbano del municipio, con una superficie de 54.192,54 m.² y un aprovechamiento medio de 0,5 m.²/m.².

No obstante deberán recogerse los condicionados de la Resolución de 16 de marzo de 2004 de la Delegación Territorial de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la D.I.A. del Plan Parcial Industrial de Hortigüela.

Declaración de impacto ambiental:

1. — La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del Proyecto de Plan Parcial de Polígono Industrial en Hortigüela, en el término municipal de Hortigüela (Burgos), promovido por el Ayuntamiento de Hortigüela, propuesto en el referido Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. — Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeto la ejecución y posterior fase de funcionamiento del Proyecto Urbanización, son las siguientes además de las contempladas en el Proyecto y en el apartado 7 "Medidas Preventivas Correctoras" del Estudio de Impacto Ambiental y en lo que no contradigan a las mismas:

a) Los materiales sobrantes en ningún momento se acumularán en los cauces de regatos, ni arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Los materiales sobrantes, así como los escombros y otros residuos no peligrosos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las actividades que se efectúen, se depositarán únicamente en vertederos autorizados y siempre deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

b) Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados.

El acopio se realizará en cordones de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía del humus, mantillo y sustancias nutritivas. Asimismo se deberán tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

c) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, viviendas, industrias y cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

Si durante la fase de construcción y explotación se necesitasen préstamos de áridos o subproductos de cantería, éstos se beneficiarán de canteras autorizadas, no extrayéndose nunca de otras zonas no autorizadas. Se eliminarán completamente todos los restos de construcción, que deberán ser depositados en vertedero autorizado.

d) Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento este sector. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

e) La red de saneamiento será separativa con conducciones diferentes para aguas de lluvia y para aguas residuales. Los ver-

tidos de aguas residuales que sean generados por las industrias instaladas o que vayan a instalarse deberán, en el caso de arrastrar cualquier tipo de materia contaminante de procedencia no orgánica, depurarse previamente a su incorporación a la red general de evacuación de aguas residuales y fecales del polígono.

El Colector de aguas residuales desembocará en una estación depuradora que se proyectará con capacidad suficiente para tratar las aguas fecales procedentes de las industrias que se ubiquen en el polígono industrial. Esta nueva estación depuradora deberá tener un acceso cómodo para realizar las labores de mantenimiento y de limpieza, que deberán ser semestrales.

La depuradora deberá tener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca, así como de la correspondiente autorización de vertido y estar en condiciones óptimas de funcionamiento antes de conceder autorizaciones a industrias para establecerse en el polígono industrial.

En cuanto al colector de pluviales, existirá un único punto de vertido, que previo paso por decantador y desengrasador podrá ser vertido a cauce público. Dicho vertido deberá contar con la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca.

En el punto de vertido a cauce público, tanto de las aguas procedentes de lluvia, como de las que procedan de la depuradora, se instalarán unas arquetas que permitan comprobar la calidad del agua en cada momento por el organismo que corresponda. Dentro del plan de vigilancia ambiental, se realizará semestralmente una analítica de las aguas, remitiendo sus resultados al Organismo de Cuenca.

f) Se tendrá un especial cuidado en la recogida de aguas y su depuración, cuando las características de las futuras industrias que puedan instalarse así lo requieran. Deberá indicarse, previamente a la puesta en marcha de cualquier industria del polígono, los vertidos que genera y su sistema específico de depuración antes del entronque a la red general de aguas residuales. Los futuros proyectos particulares de cada industria deberán concretar cómo pretenden solucionar la gestión de la depuración de las aguas residuales. Dispondrán estas empresas de arquetas y registros en lugar accesible para poder realizar los controles precisos de los vertidos una vez tratados en su depuradora y poder comprobar que se cumplen las normas de calidad exigidas en la Ley de Aguas o las limitaciones que puedan imponerse por la Administración competente.

g) Se respetarán en toda su integridad las cañadas y vías pecuarias existentes.

h) Todas las aceras contarán con servicios de saneamiento, abastecimiento e iluminación, entre otros. Las que delimiten zonas verdes estarán dotadas de la infraestructura necesaria para el riego.

Los accesos deberán contar con la correspondiente autorización del organismo gestor de la carretera a la que se accede.

i) Dado el impacto estético que causa la construcción del polígono industrial, deberá cuidarse los materiales a emplear. Los acabados exteriores de cubiertas y cerramientos presentarán tonalidades cromáticas acordes con las características del entorno, dando preferencia a acabados mates sobre los brillantes o metalizados.

j) Tanto durante la fase de construcción de este Plan Parcial, como de su posterior funcionamiento y de la instalación y puesta en marcha de las diversas industrias no deberá superarse en ningún momento los límites sonoros establecidos en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones (Anexos II y III, zona residencial y viviendas).

k) Las líneas eléctricas de media y baja tensión estarán soterradas, al igual que las telefónicas.

l) Se ha identificado un yacimiento arqueológico que corresponde con el emplazamiento romano de Las Hazas/Las Mazas.

Se realizará un seguimiento arqueológico detallado de las labores de remoción del terreno, que garanticen la correcta protección del Patrimonio Arqueológico.

3. – Si en el transcurso de los trabajos de urbanización apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

4. – La presente Declaración de Impacto Ambiental únicamente autoriza a la urbanización y zonificación expuestas en el Proyecto presentado, debiendo las actuales o futuras industrias o empresas que allí se instalen, cumplir la normativa vigente y en especial la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

5. – Toda modificación significativa sobre las características de este Proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

6. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del Proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido Recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 12 de julio de 2004. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200406061/6092. — 936,00

* * *

INDICE

Memoria descriptiva y justificativa.

Ordenanzas reguladoras.

Plan de etapas.

Estudio económico y financiero.

Relación de planos:

I-1. Situación y emplazamiento.

I-2. Clasificación del suelo en las NN.SS. de Hortigüela.

I-3. Plano catastral.

I-4. Plano topográfico actual.

I-5. Plano de edificaciones e infraestructuras existentes.

P-1. Zonificación.

P-2. Alineaciones y rasantes. Secciones tipo.

P-3-1. Perfiles longitudinales: Vía 4 - Vía 5.

P-3-2. Perfiles longitudinales: Vía 1 - Vía 2 - Vía 3.

P-4-1. Abastecimiento de agua y saneamiento.

P-4-2. Energía eléctrica y alumbrado público.

P-4-3. Telecomunicaciones.

P-5. Parcelación no vinculante.

P-6. Unidades de actuación y plan de etapa.

Memoria vinculante.

Normas urbanísticas.

* * *

NORMAS URBANISTICAS

DOCUMENTO N.º 2. – ORDENANZAS REGULADORAS

Artículo 1. – *Categoría de Industria.*

I) Industria grande, con superficie mayor de 3.000 m.².
Aparcamiento dentro de la parcela.

II) Industria media, con superficie entre 1.000 y 3.000 m.².
Aparcamiento dentro de la parcela.

III) Industria nido, con superficie menor de 1.000 m.².

Artículo 2. – *Parcela mínima.*

Se establece como parcela mínima indivisible la de 300 m.².

Artículo 3. – *Reparcelación.*

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones.

Artículo 4. – *Composición de las parcelas.*

Dentro de las parcelas, se establecen los siguientes criterios de composición:

a) Edificios para naves de fabricación o almacenaje.

La superficie a dedicar a estos edificios no tiene limitación, siempre que en cualquier caso, se aseguren los porcentajes establecidos en el apartado b) y siguientes de la presente Ordenanza.

b) Bloques representativos.

Comprenden los destinados a despachos, oficinas, salas de recepción y conferencias, laboratorios de investigación y, en general, todos los usos relacionados con la industria y que no se dediquen a procesos de fabricación.

c) Espacios libres para aparcamientos.

La superficie destinada para aparcamientos previstos dentro de cada parcela incluida la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior al 20% de la superficie total construida. Dichas superficies quedarán pavimentadas y señalizadas con una superficie rectangular de 2,20 m. x 4,50 m.

d) Construcciones accesorias.

Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias tales como depósitos elevados, torre de refrigeración, chimeneas, viviendas, vestuarios, servicios médicos, comedores y todos aquellos servicios auxiliares exigidos por la normativa vigente.

e) Sótanos y semisótanos.

Se permite el uso de sótanos y semisótanos. Su destino preferente es el de almacén y/o aparcamiento u otros relacionados con los servicios generales de la industria, instalaciones propias y centralización de instalaciones.

Cuando excepcionalmente se destinen a puestos de trabajo fijo, se tiene que cumplir que el almacén se sitúe en semisótano y sea una actividad relacionada con él (Ej.: empaquetamiento y facturación).

Cuando en sótano o en semisótano se ubique aparcamiento y otro uso cualquiera, tendrán que estar separados y con accesos diferentes.

Tanto los sótanos como los semisótanos no contabilizarán a efectos de ocupación ni de superficie construida máxima admitida.

Artículo 5. – *Espacios comunes.*

Corresponden a:

– a) Espacios libres de dominio y uso público.

– b) Servicios de interés público y social.

– c) Red viaria.

a) Espacios libres de dominio y uso público.

A ellos pertenecen las reservas de terreno para parques y jardines públicos.

b) Servicio de interés público y social.

A ellos pertenecen las reservas de terrenos para:

– b.1 Parque deportivo.

– b.2 Equipamiento comercial.

– b.3 Equipamiento social.

b.1 Parque deportivo.

Uso estrictamente deportivo.

Se admiten toda clase de instalaciones de este tipo.

b.2 Equipamiento comercial.

Será el constituido por servicios de interés general para los usuarios del polígono, tales como:

– Exposición y venta de productos industriales.

– Cafetería y restaurante.

– Oficinas bancarias.

– Farmacia, etc...

b.3 Equipamiento social.

Será el constituido por servicios de interés general tales como:

– Servicios médico-sanitarios.

– Correos, telégrafos y telex.

– Guarderías.

– Bomberos.

– Capilla, biblioteca, etc...

La dotación mínima obligatoria de plazas de aparcamiento será de 1 por cada 100 m.² construidos, de las cuales, el 50% como mínimo se ubicará en su superficie.

c) Red viaria y aparcamiento.

La red viaria está constituida por las aceras, los espacios de aparcamiento y los carriles de circulación rodada.

El aparcamiento en categoría I y II deberá quedar resuelto en el interior de la parcela, con dotación de 1 plaza por cada 100 m.² construidos.

El aparcamiento para las industrias de categoría III se resuelve en la vía pública y en el interior de la parcela, ya que se consideran aparcamientos en la sección transversal de calzada y queda libre de ocupación por la edificación un mínimo del 20%.

La mitad de las plazas de aparcamiento dentro de la parcela serán de uso público.

Artículo 6. – *Edificación parcial de parcelas.*

Cuando con arreglo a los planes de desarrollo de las diferentes industrias, no sea necesario para ésta edificar íntegramente en el área completa de la parcela, las empresas interesadas podrán optar por la edificación parcial de las mismas; si bien deberán cubrir el 30% de la planta, de los m.² de la parcela, una vez deducidas las zonas correspondientes a los retranqueos en fachadas y colindantes y atenerse a los porcentajes señalados en los apartados del art. 164 y a todas las normas y prescripciones de los restantes.

En lo que se refiere al frente de fachada principal, será preceptivo que se cubra con edificaciones (bloque representativo o naves de fabricación) un mínimo de los 2/3 del frente útil de fachada, entendiéndose por tal el resultante de deducir los retranqueos laterales al frente de parcela.

En las industrias de III categoría (Nido) será obligatoria la edificación total de la parcela en una sola fase.

Artículo 7. – Composición de los frentes de fachada.

Los frentes de fachada de las edificaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los bloques representativos deberán ubicarse junto a la vía de acceso a la parcela, con su fachada principal dentro de la alineación establecida.

No se admite la construcción de edificios representativos en el interior de las parcelas en tanto no se haya completado a base de ellos, el frente principal de las mismas, considerando éste como el situado junto a la vía de acceso.

b) En aquellas partes en las que el frente de fachada útil no se haya cubierto con el edificio representativo, aquél deberá completarse con naves de fabricación o almacenaje en su totalidad.

En cualquier caso el límite de la parcela se materializará con el cerramiento tipo que se fije para el polígono.

Artículo 8. – Soluciones de esquina.

Con objeto de asegurar la debida visibilidad para el tránsito en el encuentro de calles que se cruzan, las edificaciones que constituyen la esquina estarán obligadas a dejar libre, como mínimo -al menos en la planta baja- el segmento formado por la cuerda que une los dos puntos de tangencia, de la zona de curva de los dos tramos rectos.

Artículo 9. – Ocupación sobre parcela neta.

Categoría I. 80%.

Categoría II. 80%.

Categoría III. 80%.

Artículo 10. – Retranqueos.

Fachada:

I. 6 metros.

II. 4 metros.

III. 4 metros.

A linderos de parcela: En categoría I y II se permite la construcción de naves pareadas de dos en dos pero en ningún caso la separación entre naves será menos de 5 m., en el caso de que no sean adosadas.

Artículo 11. – Altura máxima.

En categoría I y II. 8 m.

En categoría III. 8 m.

En categorías I y II podrán rebasarse los 8 m. siempre que se demuestre su necesidad y se apruebe por el Ayuntamiento un adecuado estudio de volúmenes.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

Artículo 13. – Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Artículo 14. – Los revocos se permiten siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su bien mantenimiento y conservación.

Artículo 15. – Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Artículo 16. – Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. En todo caso, los rótulos empleados se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. Las empresas beneficiarias son las responsables en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Artículo 17. – Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entienden por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

Artículo 18. – Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezca de la estética del conjunto; para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Artículo 19. – Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que no queden pavimentados, se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc..., siempre concretando su uso específico.

Artículo 20. – Salientes y vuelos a fachada.

No se consiente salir de las alineaciones oficiales del Plan Parcial con ningún cuerpo avanzado en las plantas de la edificación salvo en los casos siguientes:

a) La decoración de jambas tendrá como saliente máximo 0,10 metros.

CONDICIONES DE PROTECCION CONTRA EL FUEGO.

Artículo 21. – Instalaciones.

Serán de uso obligatorio como mínimo las siguientes:

a) Extintores manuales.

Son aparatos de manejo manual que contengan en su interior una carga (espuma química, polvo seco, o anhídrido carbónico), que impulsada por presión permita sofocar fuegos incipientes. Llevará incorporado un soporte para su fijación a paramentos verticales y el modelo a utilizar deberá estar homologado por el Ministerio de Industria.

La carga de los extintores se sustituirá cada año o después de un incendio.

El número mínimo de extintores a colocar se determinará como sigue:

– En bloque representativo: Un extintor por planta, situada en la caja de escalera y como mínimo cada 200 m.² construidos o fracción.

– En naves de fabricación o almacenaje: Un extintor cada 200 m.² o fracción.

– Además se colocará un extintor, como mínimo, en cada uno de los locales que alberguen: contadores de electricidad, depósitos de combustible, centros de transformación, etc.

b) Equipos de manguera.

Son instalaciones de extinción de incendios formados por una conducción independiente del resto de la fontanería y que tendrá como mínimo, las siguientes características:

b.1) Toma de la red general, con llave de paso y válvula de retención.

b.2) Conducción de diámetro mínimo 70 mm. y capaz de soportar una presión de 15 atmósferas.

b.3) Equipos de manguera, con el correspondiente armario de alojamiento, instalados en paramentos verticales, a 120 cm. del pavimento y con las características especificadas en la norma UNE 23.091.

Si la presión existente en la conexión efectuada con la red general de distribución de agua al polígono, fuese inferior a 5 atm., se intercalará en la instalación un grupo de presión alimentado por un depósito enterrado de 3.000 litros de capacidad mínima y que asegure una presión de 5 atm., como mínimo en la red anti-incendios. El grupo de presión y el depósito de agua se situarán siempre bajo la rasante del pavimento y en las zonas del retranqueo de parcela o en espacios libres de la misma, no permitiendo su ubicación en el interior de oficinas o naves.

– Bloque representativo: En cada planta se instalará un equipo de 40 m. o fracción de longitud de fachada principal.

– Naves de fabricación o almacenaje: En cada planta se instalará un equipo por cada 600 m.² de nave, situados a una distancia no superior a 40 m. uno del otro y con un mínimo de dos equipos, para naves inferiores a 600 m.²; en este caso, ambos equipos se instalarán junto a las puertas de entrada y salida de la nave y por el interior de la misma.

– En las parcelas de III categoría (industrias nido) se instalarán dos equipos de manguera con toma directa a la red general del polígono, pudiendo prescindir del grupo de presión y depósito de reserva especificado anteriormente.

CONDICIONES DE USO.

Artículo 22. – *Uso de industria.*

Únicamente quedan excluidas las definidas como insalubres o peligrosas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961 (Decreto 2414/1961). No obstante, podrán ser autorizadas aquellas industrias que estando afectadas por el citado Reglamento, acompañen a la solicitud de adjudicación informe favorable de la Comisión Provisional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales u Organismo competente, en el que se indicarán las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento dentro del polígono.

Artículo 23. – *Uso de viviendas.*

Queda prohibido el uso de vivienda. Se excluyen de esta prescripción las destinadas a personal encargado de la vigilancia y conservación de las diferentes industrias.

En este caso se tolerarán 300 m.² construidos de vivienda por cada hectárea de terreno, como máximo. La superficie construida total destinada a cada vivienda no será inferior a 45 m.² ni superior a 150 m.².

En las industrias del tipo I, las viviendas se considerarán dentro de cada industria, como construcciones accesorias y deberán ubicarse en edificios independientes, con carácter unifamiliar y un único acceso por vivienda.

No podrán incluirse en los edificios representativos, ni alojarse en semisótanos.

Artículo 24. – *Uso de garajes.*

El uso de garajes está permitido.

Artículo 25. – *Uso de comercios.*

Se permite el uso comercial.

Artículo 26. – *Uso de oficinas.*

Se permite el uso de oficinas.

Artículo 27. – *Uso público y cultural.*

Se permiten actividades docentes y culturales.

Artículo 28. – *Condiciones adicionales.*

a) Además de lo preceptuado en las presentes ordenanzas reguladoras, los usuarios de las industrias deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en la legislación vigente:

– Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971 (B.O.E. de 16-3-71) y demás disposiciones complementarias.

– Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (Decreto 2114/1961).

– Reglamento de Política de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones complementarias.

b) Cuando la aplicación de las distintas Normativas vigentes exista contradicción en la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquella que contemple menor aprovechamiento.

c) Si en un caso concreto concurriesen circunstancias especiales que hagan aparecer dudas de interpretación sobre uno o

varios de los artículos incluidos en las presentes ordenanzas, se estará a lo que dictaminen los Servicios Técnicos de la Entidad Gestora en dicho caso concreto.

Artículo 29. – *Emisiones gaseosas.*

La emisión gaseosa de las industrias que se instalen en el polígono se ajustarán a los valores máximos admitidos por la Ley 38/1972, de 22 de diciembre (B.O.E. 26-12-72) de protección de ambiente atmosférico y su Reglamento aprobado por Decreto 833/1975, de 6 de febrero (B.O.E. 22-4-75) para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

Artículo 30. – *Aguas residuales.*

Las materias en suspensión no ascenderán de 30 mg/litro.

El efluente no tendrá, en ningún caso, una temperatura superior a 30°C quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos cíclicos hidróxilos y sus derivados halógenos.

El límite tolerable para detergentes biodegradables tenso activos LAS, estará comprendido entre 10 y 50 mg/litro.

Se reseña a continuación una serie de parámetros de calidad de las aguas residuales y sus límites respectivos, elaborado por la Dirección General de Sanidad, cuyo cumplimiento obliga a todas las industrias que se instalen en todos los polígonos promovidos por el Instituto Nacional de Urbanización, hoy Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, y cuya obligación se hace extensiva a este polígono mediante las presentes ordenanzas.

Parámetro	Unidad de medida	Concentración a no sobrepasar en	
		más del 50% de muestras	10% de muestras
Grasas y aceites	mg/l	10	20
Turbidez	UJT	50	75
PH	Unidades de pH	Entre 6-9 en todo momento	
Cadmio	mg/l	0,5	1,0
Cromototal	mg/l	1,5	3,0
Cobre	mg/l	0,5	1,0
Plomo	mg/l	7,5	15,0
Mercurio	mg/l	0,05	0,10
Níquel	mg/l	5,5	11,0
Plata	mg/l	0,025	0,05
Zinc	mg/l	3,5	7,0
Arsenio	mg/l	3,0	0,0
Cianuros	mg/l	5,0	10,0
Cloro residual total	mg/l	1,0	2,0
Compuestos fenólicos	mg/l	0,5	1,0
Amoniaco (como Nitrógeno)	mg/l	40,0	60,0
Hidrocarburos aromáticos	mg/l	0,003	0,006
Toxicidad	mg/l	7,5	10,0

La Entidad Gestora competente, se reserva la facultad de considerar, para cada caso particular de vertido, qué componentes del mismo deben eliminarse en su totalidad o reducirse a niveles de concentración tan bajos que no puedan producir contaminación en la zona

Artículo 31. – *Ruidos.*

Se permiten ruidos siempre que no sobrepasen los 55 decibelios, medidos en el eje de las calles contiguas a la parcela industrial que se considere.

CONDICIONES BÁSICAS PARA LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Artículo 32. – *Red viaria y de aparcamiento.*

Tendrán las dimensiones y secciones transversales reflejados en los planos correspondientes. Se admitirán cambios en la sección del firme de las vías siempre que estén debidamente justificados.

Artículo 33. – *Abastecimientos y distribución de aguas.*
Dotaciones mínimas:
– Uso industrial: Caudal continuo de 1,0 l/seg. y Ha.
– Red contra incendios: Cada hidrante un caudal continuo de 15 l/seg.

Artículo 34. – *Saneamiento y depuración.*
El diámetro mínimo admisible será de 30 cm. para tuberías de saneamiento. Se considerará una lluvia de 120 l/seg, Ha.

Artículo 35. – *Energía eléctrica y alumbrado público.*
– Uso industrial: 125 W/m.2 con coeficiente de simultaneidad de 0,80.
– Alumbrado público: Los niveles de iluminación horizontal media requerida.
– Requerida a 1,6 m. del nivel del pavimento: Será de 10 lux. En vías peatonales.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

8. – JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA ORDENACION PROPUESTA

En este apartado se trata de justificar la solución propuesta acreditando que constituye una unidad funcional perfectamente conectada con las áreas colindantes mediante la adecuada relación con su estructura urbana, y acorde con la legislación vigente.

8.1. – *Capacidad del Plan.*
El aprovechamiento establecido en la modificación de las NN.SS. que ampara el presente Plan Parcial, es de 0,50 m.2 construibles por cada m.2 de suelo bruto. Siendo la superficie total 54.192,52 m.2; el aprovechamiento a respetar por el Plan Parcial asciende a 27.097,57 m.2 construidos.

8.2. – *Zonificación.*
Entre las exigencias del art. 60 del RP, figura el plano de zonificación, con asignación de usos pormenorizados, sistema de espacios libres y zonas verdes y especificación de todas las reservas de suelo para dotaciones, en relación con las demás áreas del propio Plan Parcial y en especial con la red viaria.

Según recoge el plano de zonificación, se establecen dos zonas edificables, una para uso industrial y otra para equipamientos, destinada a acoger los servicios de interés público y social.

En resumen, la zonificación propuesta es la siguiente:

Zona	m.2 parciales	m.2 totales
– Industrial	27.403,71	27.403,71
– Equipamiento		5.419,25
Parque deportivo	4.333,48	
Comercial	542,88	
Social	542,89	
– Espacios libres		7.515,00
Jardines y áreas peatonales	7.515,00	
– Sistema viario y aparcamiento	13.854,56	13.854,56

8.3. – *Ponderación relativa de usos pormenorizados.*
En el Plan Parcial, considerando el uso y tipología de la zona como característicos, obtenemos los valores que se indican a continuación:

Zona	Superf. m.2	Edificab. m.2/m.2	S. constr. m.2	Coeficiente de Ponderación P. parcial	S. constr. neta m.2
Industrial	27.403,71	0,95	26.033,52	1,00	26.033,52
Equipamiento social y comercial	1.085,77	1,00	1.085,77	0,98	1.064,05
Total	28.489,48				27.097,57

8.4. – *Dotaciones.*
Entre las determinaciones del Plan Parcial figuran las reservas de terrenos para dotaciones en función de los distintos usos de suelo propuestos en el sector, con el desglose que recogemos a continuación:
– Sistema de espacios libres de dominio y uso público.
En nuestro caso, a partir de la superficie del ámbito del Plan Parcial, 54.192,52 m.2, cumpliendo el 10% mínimo exigido con las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento: jardines de más de 1.000 m.2 y posibilidad de inscribir una circunferencia de 30 m. de diámetro, además de tener garantizado su adecuado soleamiento.
– Servicios de interés público y social.

La superficie asignada cumple también el módulo mínimo establecido por el Anexo del Reglamento de Planeamiento en el 4% de la superficie total ordenada.
Los 5.419,25 m.2 reservados se descomponen de la siguiente forma:

Parque deportivo	4.333,48 m.2
Equipamiento comercial	542,88 m.2
Equipamiento social	542,89 m.2

En la situación concreta de los SIPS se ha tenido en cuenta su relación con la red viaria a fin de garantizar su accesibilidad y obtener su integración en la estructura urbanística del Plan, según exige el art. 51 del Reglamento citado.

– *Aparcamientos.*
El art. 44.3.b) de la L. U. de C. y L. señala la reserva para aparcamientos en proporción a una plaza por cada 100 m.2 construibles, encargándose el apartado 7 del Anexo del RP de fijar las dimensiones mínimas y otras exigencias. Aplicando esta dotación a los 27.097,57 m.2 construibles, obtenemos 271 plazas, cuyo 2% (6 plazas) se destinarían a minusválidos. En este caso reservamos un total de 427 plazas de aparcamiento, siendo 9 destinadas a minusválidos.

Por otro lado, el art. 7 del Anexo del RP sólo admite en situación al aire libre, aneja a la red viaria, un máximo del 50% (213 plazas). Las plazas de aparcamiento se resuelven con el siguiente reparto:

- En viales: 153.
- Calle 1: 28 y 9 para minusválidos.
- Calle 2: 38.
- Calle 3: 39.
- Calle 4: 19.
- Calle 5: 20.

En el interior de las parcelas: (27.403,71 - 21.922,97)/20 = 274.
8.5. – *El esquema viario.*

Como resultado de las alternativas y criterios adoptados sobre la estructura viaria, para su trazado se ha tenido en cuenta:
a) Los radios de giro necesarios para facilitar las maniobras de vehículos pesados.
b) El ancho de las calzadas, buscando un equilibrio entre el espacio necesario para que un trailer pueda acceder a la parcela y el aprovechamiento general del suelo industrial enajenable.
c) La anchura del acerado, que de forma ajustada pero suficiente, permita la conducción enterrada de las infraestructuras y faciliten su utilización como itinerarios peatonales.

8.6. – *Las áreas libres.*
Se sitúan en al oeste del sector como cierre del polígono en esta zona y transición hacia el suelo no urbanizable y hacia la carretera N-234. Posee una superficie de 7.515,00 m.2 que representa más del 10% del total del suelo a ordenar que exige el Reglamento de Planeamiento; su forma se adapta al perímetro del sector agrupado en un área homogénea.

8.7. – Los equipamientos públicos.

Las superficies destinadas a equipamientos públicos se calculan en base a los requerimientos del Reglamento de Planeamiento.

Se diferencian dos usos diferentes entre los servicios de interés público y social correspondiéndose con los usos deportivo, social y comercial, su superficie total es de 5.419,25 m.² correspondientes al 4% del total de la superficie a ordenar; se sitúan al este del sector con frentes al suelo no urbanizable, como cabecera de acceso al polígono.

8.8. – La zona industrial.

La estructura de la zona industrial, responde a una sola tipología, dada las características y dimensiones del sector, con edificaciones alineadas a vial y entre medianeras ocupando las zonas resultantes de la trama ortogonal viaria con parcelas mayores de 300 m.².

9. – INFRAESTRUCTURAS

9.1. – Conexión con el exterior.

Las posibilidades de conexión de los sistemas de infraestructuras propios del Plan Parcial, están en relación con las redes existentes en la actualidad y las previstas contenidas en las Normas Subsidiarias.

Con relación a la disponibilidad de abastecimiento de aguas, se incluyen redes de distribución de ϕ 110. Con estas secciones se garantiza suficientemente el caudal necesario a toda la zona abastecida.

Las disponibilidades de abastecimiento de energía eléctrica, no ofrece inconvenientes.

En cuanto al alcantarillado, tampoco ofrece inconvenientes, habiéndose redactado un Proyecto de conexión con el exterior recientemente.

9.2. – Red de abastecimiento de aguas.

El polígono se abastecerá directamente desde el depósito actual del municipio, capaz de suministrar el caudal necesario y dotado de agua potable. La red cumplirá lo indicado en el art. 33 de las ordenanzas reguladoras.

El trazado esquemático de las redes se muestra en el plano de ordenación n.º 4.1.

Se prevén redes de distribución con una disposición en mallas cerradas.

9.3. – Red de energía eléctrica.

El esquema de la red es el recogido en el plano de ordenación n.º 4.2.

La red de distribución en baja tensión parte de los centros de transformación previstos y discurre por los viarios para posibilitar las conexiones en todos los frentes de manzanas.

9.4. – Red de saneamiento.

El trazado de las redes es el recogido en el plano de ordenación n.º 4.1.

Está prevista la ejecución de una EDAR por parte del municipio a la que irán estas redes, siendo obligatorio un pretratamiento para los vertidos de tipo industrial, cumpliendo éstos las limitaciones que figuran en el artículo 30 de las ordenanzas.

El sistema previsto es unitario para fecales y pluviales.

Las redes discurren según la topografía del terreno desde los puntos más altos a los más bajos, confluyendo siempre en la red existente para verter en el sistema general de saneamiento en los puntos de más capacidad de ésta.

9.5. – Red de alumbrado público.

El sistema se compone de cuadro de mandos y protección, red de alimentación y luminarias. La disposición prevista de las luminarias y de la red de alimentación se establecen en el plano de ordenación n.º 4.2.

La red de alimentación, dimensiones, tipos de luminaria, etc., serán definidas en el Proyecto de Urbanización para los niveles de iluminación fijados en las condiciones de urbanización.

10. – MAGNITUDES BASICAS DEL PLAN PARCIAL

Superficie total: 54.192,52 m.².

El resultado de la ordenación descrita en esta memoria, se refleja en las superficies de la tabla siguiente:

TABLA DE SUPERFICIES DEL PLAN

Zonas	Tipo	Exigido por el Reglamento de Planeamiento m. ²	Establecido en modificación NN.SS.	Establecido en el Plan Parcial m. ²
SELUP	Jardines	10% del área a ordenar		
		5.419,25	7.515,00	7.515,00
SIPS	Parque deportivo	2% s/área a ordenar		
		1.083,85	4.333,48	4.333,48
	Comercial	1% s/área a ordenar		
		541,92	542,88	542,88
	Social	1% s/área a ordenar		
		541,92	542,89	542,89
	Total:	2.167,69	5.419,25	5.419,25
Aparcamientos en vía pública	1 plaza por cada 100 m. ² de edificación		271	427
Sistema viario				13.854,56
Edificable			27.097,57	27.097,57

11. – EJECUCION POR UNIDADES DE ACTUACION Y DETERMINACION DEL SISTEMA DE ACTUACION

EJECUCION POR UNIDADES DE ACTUACION.

Dadas las características del sector y la estructura de la propiedad del suelo, se establece una única Unidad de Actuación que comprende la totalidad de los terrenos incluidos en el Plan Parcial.

DETERMINACION DEL SISTEMA DE ACTUACION.

El sistema de actuación elegido es el de compensación.

Su determinación responde principalmente a la estructura de la propiedad del suelo con el Ayuntamiento como único propietario así como la urgencia de la urbanización.

Dado el carácter de la propiedad única del suelo, no será necesaria la formación de Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 6 de mayo de 2004 de Aprobación Definitiva. Plan Parcial Industrial P.P. 2 «El Corralito», promovido por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial P.P.2 "El Corralito", por el que se pretende la Ordenación del sector "El Corralito II", en el límite oeste del término municipal, lindando con Palacios de la Sierra y la Carretera CL-117 (antes BU-P-8221).

Alcanza una superficie de 62.610 m.² de uso predominante industrial».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 12 de julio de 2004. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200406068/6099. — 1.014,00

* * *

INDICE

Memoria.

Plan de etapas.

Estudio económico-financiero determinaciones de gestión ordenanzas reguladoras.

Relación de planos.

Planos de información:

I.1. Término municipal.

I.2. Normativa.

I.3. Infraestructura del entorno.

I.4. Instalaciones colindantes.

I.5. Topográfico.

Planos de Proyecto:

P.1. Ordenación general.

P.2. Ordenación detallada.

P.3. Alineaciones y rasantes. Cotas.

P.4. Esquemas de redes de servicios.

P.5. Plan de etapas.

Memoria vinculante.

Normas urbanísticas.

* * *

ORDENANZAS REGULADORAS

CAPITULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Ambito territorial de aplicación.

Las determinaciones del presente Plan Parcial del sector 2 «El Corralito II» (a partir de ahora PP-2), tendrán carácter normativo en el ámbito indicado del sector en los planos de ordenación, coincidente con el establecido en la Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar.

La delimitación exacta viene definida en la documentación gráfica, y una vez medido detalladamente, su superficie es de 62.610 m.².

Artículo 2. — Contenido.

Estas ordenanzas regulan el régimen de cada una de las calificaciones del suelo incluidas en el sector PP-2, así como las especificaciones que deberán cumplir los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, definiendo la división en zonas de la totalidad del sector y contiene la documentación exigida por la vigente legislación urbanística.

Artículo 3. — Obligatoriedad.

Las presentes ordenanzas reguladoras deberán aplicarse obligatoriamente a todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito del PP-2.

Artículo 4. — Vigencia.

La vigencia de las presentes ordenanzas comenzará el día de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial y será indefinida hasta que pudiera aprobarse definitivamente otro planeamiento detallado para el mismo ámbito.

Artículo 5. — Documentación y alcance normativo.

Los planos y documentos que componen el presente PP-2 forman parte de las presentes ordenanzas, y definen todo cuanto afecta a los terrenos del ámbito en orden a su uso, edificabilidad, destino, condiciones estéticas, alineaciones..., tanto de las construcciones como del resto de elementos que figuran en la ordenación del Plan, siendo vinculantes con el mismo valor y eficacia jurídica, excepto cuando se establezca lo contrario.

Las ordenanzas de carácter general y todos los aspectos no definidos en las presentes ordenanzas, se han de regir por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar.

En caso de existencia de contradicciones entre los distintos documentos, éstas serán resueltas motivadamente por la administración actuante en base a las determinaciones del presente Plan Parcial, de acuerdo con sus criterios, objetivos y finalidad.

Artículo 6. — Instrumentos de ejecución.

Los instrumentos de ejecución del presente Plan Parcial serán Estudios de Detalle (en caso de que resultaran necesarios), Proyecto de Urbanización para realización de las obras de urbanización, y los Proyectos de Edificación para la ejecución de las construcciones previstas, además del correspondiente Proyecto de Actuación.

Artículo 7. — Gestión de la actuación.

La totalidad de la actuación constituye un único sector indivisible, que coincide con una Unidad de Actuación a ejecutar en una única etapa. El desarrollo del sector se realizará por el Sistema de Actuación elegido en el Proyecto de Actuación de acuerdo con las determinaciones establecidas en el «Documento D. Determinaciones de gestión», de este Plan Parcial.

CAPITULO II. — REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

Artículo 8. — Calificación global y pormenorizada.

Las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar asigna al sector un uso predominante industrial, estableciendo como usos compatibles: Vivienda vinculada al personal de vigilancia, a razón de una vivienda por industria como máximo, Comercial, Oficina vinculada al uso industrial.

La calificación pormenorizada del suelo se expresa en el plano P.2 «Zonificación y Calificación pormenorizada», a escala 1/1.000, en el que se establecen las distintas zonas a las que se asigna un uso determinado, una intensidad de uso y una tipología edificatoria, así como las alineaciones y rasantes de cada manzana edificable.

Los distintos usos pormenorizados son los siguientes:

Uso industrial y compatibles.

A) Industrial y compatibles.

Dotaciones.

E) Equipamiento General.

Sistema de Espacios Libres Públicos.

Viario rodado, aceras y aparcamientos	7.091 m. ²
Jardines	7.349 m. ²
Parcela depuradora	240 m. ²
Superficie total del sector 2	62.610 m. ²

Todas las superficies del sector quedan adscritas a una única calificación pormenorizada y en los casos de parcelas lucrativas pertenecen a un determinado tipo de ordenanza, no admitiéndose trasvase alguno de su aprovechamiento entre los mismos.

Artículo 9. – *Segregaciones.*

En las parcelas de uso industrial podrán realizarse segregaciones, en las condiciones que se establecen en este artículo.

En cuanto a los equipamientos, la parcela E-1, debido a sus grandes dimensiones y para garantizar su adecuación a los usos concretos a los que pueda destinarse, podrá subdividirse sin más limitación que la parcela mínima establecida por el planeamiento o aquella que resulte apropiada para cada uso.

En cuanto a las condiciones para la subdivisión de las parcelas A-1 y A-2 de uso industrial, tanto en el Proyecto de Actuación como en posteriores segregaciones, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) Cada parcela resultante tendrá una dimensión mínima de 450 m.² de parcela, con un frente mínimo de 15 metros.

b) Se admiten agregaciones de las parcelas que resulten del Proyecto de Actuación del sector.

Artículo 10. – *Proyecto de Actuación.*

El Plan Parcial se desarrollará según se establece en la Ley 5/1999, de Castilla y León mediante un Proyecto de Actuación, que incluye:

– Identificación de urbanizador y relación de propietarios en el Catastro y en el Registro de la Propiedad

– Reparcelación de las fincas existentes, con adjudicación de parcelas resultantes a cada propietario y al Ayuntamiento en la parte que a cada uno le corresponda, de acuerdo con lo indicado en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y en los preceptos que resulten aplicables del Reglamento de Gestión Urbanística.

– Definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico.

– Plazos para la ejecución de la actuación que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento.

– Garantías que aseguren la ejecución de la actuación.

Artículo 11. – *Proyecto de Urbanización.*

Para llevar a la práctica las previsiones de este Plan Parcial, deberá redactarse un Proyecto de Urbanización que deberá definir detalladamente la red viaria, las infraestructuras y el acondicionamiento de las áreas de uso y dominio público.

Por estar prevista una única etapa de urbanización del sector, el Proyecto de Urbanización será también único, comprendiendo todas las previsiones del Plan en su conjunto. Dicho Proyecto deberá cumplir con lo establecido por la Ley 5/1999 y por todos los requerimientos que al efecto establece las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las determinaciones del PP-2, aunque podrán admitirse adaptaciones motivadas por necesidades técnicas para la ejecución de las obras de urbanización, siempre que estén suficientemente justificadas y no signifiquen modificación de las superficies de zonificación planteada, salvo ajustes de replanteo.

Deberá cuidarse especialmente la no creación de barreras arquitectónicas, dando expreso cumplimiento a la normativa autonómica al respecto.

Para el diseño y cálculo de las redes de servicios urbanísticos deberá darse cumplimiento a los distintos Reglamentos y Normas Tecnológicas. Asimismo se considerarán las especificaciones de las distintas compañías suministradoras y de los servicios técnicos municipales.

CAPITULO III. – NORMAS DE EDIFICACION

Artículo 12. – *Ordenanzas de edificación.*

En todos los aspectos no regulados específicamente por las ordenanzas relativas a cada zona del sector, se estará a lo establecido por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar.

Artículo 13. – *Industrial.*

En el apartado 3.3.1.a) de la Memoria quedan establecidos la superficie y edificabilidad máxima de cada parcela calificada con uso industrial, que son las parcelas A-1 y A-2.

La edificación quedará regulada por aplicación del art. 7 Clasificación del Suelo. Ordenanzas edificatorias de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar, en cualquiera de sus tres grados, correspondientes a naves, pabellones y naves nido.

No obstante se establecen a continuación algunas determinaciones específicas que deberán cumplirse en todos los Proyectos de edificación que se desarrollen sobre estas parcelas.

– Uso: En las parcelas A-1 y A-2 el uso será el industrial, almacenaje y distribución siempre que se cumpla lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en caso de ser actividades clasificadas deberán obtener informe favorable de la Comisión Territorial de Actividades Clasificadas. También se autoriza el uso comercial y el de oficinas y vivienda vinculada al personal de vigilancia.

En la parcela E-1 el uso será de equipamiento, entendiendo por tal el sistema de construcciones instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, comerciales y otros que sean necesarios.

– Alineaciones: Las establecidas detalladamente en el plano P.3 del Plan Parcial.

Parcela mínima: 450 m.², con un frente mínimo de 15 m., y cumpliendo con lo establecido en el art. 9 sobre segregaciones.

Retranqueos: Con independencia de la tipología de nave, se establecen los siguientes retranqueos a la alineación exterior:

En las parcelas A-1 y A-2 las edificaciones deberán retranquearse un mínimo de 5 m. a la alineación del vial al que den frente y otros 5 m. a los restantes límites de la parcela, excepto en el caso de naves nido, que podrán adosarse por sus linderos previo establecimiento de la servidumbre y de las correspondientes medidas de protección contra incendios.

En las parcelas E-1 las edificaciones deberán retranquearse un mínimo de 5 m. a la alineación del vial al que den frente y otros 5 m. a los restantes límites de la parcela.

– Edificabilidad: 0,6500 m.²/m.² de parcela neta de uso industrial, este cálculo se realiza sobre cada una de las parcelas. Como es posible que en el Proyecto de Actuación no se repartan las parcelas completas se asignará a cada propietario la edificabilidad de tal forma que la suma de todas ellas no supere la de la indicada en Plan Parcial.

– Ocupación de parcela: La ocupación máxima de la parcela es del 70%.

– Alturas: Se establece en 8,00 m., medidos desde la parte superior del terreno en contacto con la edificación hasta el alero, o el inicio de las cerchas de cubierta, o la cara inferior del último forjado.

Esta altura se podrá sobrepasar excepcionalmente en el caso que sea necesario desarrollar instalaciones singulares que deberán justificarse técnicamente, siempre y cuando se respeten los criterios de adecuación al entorno.

- Condiciones estéticas: Se prohíbe el acabado de las cubiertas de naves y pabellones del fibrocemento en su color.

- Los hastiales se tratarán como fachadas.

- Cerramientos: El cerramiento de las parcelas podrá ser un cierre ciego de obra hasta una altura de 0,90 m. A partir de esa altura deberá ser un cierre calado de material ligero o vegetal, hasta una altura máxima de 2,20 m.

- Aparcamiento: Por cada 500 m.² de parcela se dispondrá en el interior 3 plazas de aparcamiento. Se aumentarán proporcionalmente a la superficie, aplicándose redondeo tomando el entero mayor cuando pase de la mitad y el entero inferior cuando no llegue.

- Frentes de parcela: La partes de parcela que no son edificables se destinarán a zona de aparcamiento y acceso.

* * *

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

1.1. – *Objeto del trabajo.*

El presente trabajo tiene por objeto el desarrollo del Plan Parcial Industrial PP-2, definido en la Modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Vilviestre del Pinar, que se ha estado tramitando simultáneamente a este documento y que obtuvo su aprobación definitiva por la C.T.U. el 10 de julio de 2003. Expediente 625/00 W.

El PP-2 está situado en la zona norte del término municipal. Está encuadrado al norte por la carretera autonómica BU-P-8.221 y al este con el Plan Parcial PP-1 ya desarrollado, también de uso industrial y al oeste con el límite del término municipal de Palacios de la Sierra y al sur con el resto del monte La Matarrucha.

En este documento se denominará al Plan Parcial PP- 2 «El Corralito II», en razón del nombre que ha tenido siempre el paraje donde se ubica.

Este documento es el instrumento que desarrolla y concreta la ordenación urbanística de este sector de suelo clasificado como Suelo Urbanizable.

1.2. – *Encargo del trabajo y redactor.*

Este documento se desarrolla por iniciativa del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, quien toma la iniciativa para la gestión del PP-2 como propietario único de los terrenos del ámbito del sector.

El encargo se realiza al Arquitecto D. Ignacio Saiz Camarero, colegiado en la demarcación de Burgos, del COACYLE con el número 1.636, con domicilio profesional en la calle Martínez del Campo, 20-3.º, de Burgos.

2. – INFORMACION URBANISTICA

2.1. – *Soporte físico.*

2.1.1. Situación y encuadre municipal.

Los terrenos objeto de este trabajo se encuentran situados en el término municipal de Vilviestre del Pinar, en su zona norte, en prolongación siguiendo la línea este-oeste el polígono ya desarrollado.

El ámbito territorial objeto de la ordenación figura en la ficha de la Modificación de las Normas Subsidiarias, que se tramita simultáneamente con este documento, con una superficie de 62.610 m.². Según la precisión de límites y la medición efectuada para la elaboración de este documento, el sector tiene una superficie de 62.610 m.².

Sus límites son los delimitados gráficamente en el plano I-5 de este Proyecto. A continuación se describen de forma literal:

Norte: Carretera autonómica BU-P-8.221, de Salas de los Infantes a L.P. de Soria con dirección este-oeste.

Sur: Resto del Monte 289 U.P. «La Matarrucha».

Este: Polígono Industrial PP-1 ya desarrollado.

Oeste: Límite del término municipal con Palacios de la Sierra.

2.1.2. Descripción del terreno.

El terreno presenta una forma trapezoidal apoyado longitudinalmente en la carretera que lo delimita por el norte. La superficie del sector es de 62.610 m.².

Topográficamente el terreno presenta una inclinación nortesur. La cota máxima situada en la zona Noreste del sector, en el encuentro con el polígono existente, es de 1.081,08 metros de altitud y la mínima en el borde sureste de 1.074,17 metros.

La mayor parte de los terrenos en la que se pretende ubicar la ampliación de Suelo Industrial tiene masa arbórea pero en una densidad no elevada y además con un envejecimiento notable, formado principalmente por pino y en el que se aprecian ejemplares enfermos como ya ocurriera en las zonas aledañas provocando los actuales cotos y replantados. En el límite sur existen robles, los pocos ejemplares de robles están situados en la zona verde del límite sur por lo que quedan protegidos.

En cuanto a las características naturales, existe un nudo de cigüeñas en un pino que está medio caído, las cigüeñas en este momento han comenzado a construir otro nido en otro pino de gran porte, que coincide en la zona de retranqueo de las naves por lo que este árbol queda protegido.

En cuanto a las características del terreno para su urbanización y construcción, se aporta levantamiento topográfico y documentación fotográfica.

2.1.3 Redes de servicios existentes.

En el sector que se actúa no hay ningún tipo de servicio, pero como ya se ha dicho antes en el borde este, hay un polígono industrial en funcionamiento, por lo que la mayoría de las redes serían la prolongación de éstas:

Electricidad: En el otro polígono existe una conducción enterrada de media tensión por lo que ésta se prolongaría para colocar los nuevos centros de transformación y crear la nueva red de baja tensión que suministra al nuevo polígono.

- Telefónica: En el otro polígono tiene red de telefonía enterrada por lo que se plantea la prolongación de ésta.

- Abastecimiento de agua: En el otro polígono existe agua que viene de la red municipal por lo que se plantea su prolongación.

- Saneamiento: En cuanto a la red de saneamiento de aguas fecales, en el otro polígono existe una red de saneamiento que cuenta con su propia depuradora, dada la diferencia de cotas se hace imposible el entroncar por lo que será necesario realizar una nueva depuradora.

2.1.5. Infraestructura viaria.

Los terrenos que comprenden el PP-2 están delimitados en su lindero norte por la carretera BU-P-8.221. Por otra parte el polígono existente tiene un vial longitudinal en su límite norte, paralelo a dicha carretera, por lo que el acceso a esta ampliación se realizará por dicho vial con lo que se evita realizar nuevos accesos a la carretera autonómica.

2.2. – *Estructura de la propiedad.*

Los terrenos donde se ubica este sector pertenecen al Monte de Utilidad Pública n.º 289 «Matarrucha», propiedad del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

Será necesario realizar la desafección de estos terrenos.

Por tanto se trata de un sector de propietario único.

2.3. – *Soporte urbanístico.*

El presente Plan Parcial se formula como desarrollo de las previsiones de la modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito

municipal de Vilviestre del Pinar, que ha sido aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo el 11 de julio de 2003.

Para el desarrollo del Suelo Urbanizable se aplicarán lo indicado en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte, las determinaciones concretas para el sector PP-2 vienen reflejadas en la ficha específica, de la cual se adjunta copia.

FICHA CARACTERISTICA PP-2 «EL CORRALITO II»

1. Condiciones de uso y aprovechamiento.

Uso característico: Industrial.

Superficie: 62.610 m.².

Edificabilidad: 0,5 m.²/m.².

Coeficiente homogeneización: 1.

Aprovechamiento lucrativo total: 31.305 m.².

2. Aprovechamiento medio del sector: 0,50 m.²/m.².

3. Ocupación máxima del sector por las edificaciones: 54% de la superficie del sector.

4. Aprovechamiento susceptible de apropiación:

90% s/0,50 m.²/m.² = 0,45 m.².

5. Condiciones de parcelación: A definir en el P.P.O.

6. Condiciones de la edificación: Se ajustará a lo que dispone la Ordenanza del Suelo Urbano Zona Industrial para la edificación en Suelo Urbano.

7. Condiciones de gestión: El sistema de actuación será bien por Compensación, bien por Cooperación.

El derecho a urbanizar se adquirirá si se aprueba el P.P.O. en el plazo marcado por la legislación desde la aprobación de la modificación puntual de las NN.SS.

El derecho al Aprovechamiento Urbanístico se adquirirá íntegramente si se han cumplimentado los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en el plazo marcado por la legislación desde la aprobación de la modificación puntual de las NN.SS.

3. – DESCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN

3.1. – Consideraciones generales. Criterios y objetivos.

Los terrenos sobre los que se asienta el Plan Parcial son adecuados para la instalación de un polígono industrial tanto por la situación, al borde de la carretera, como por la orografía natural, sensiblemente horizontal. Por otra parte es la prolongación de otro polígono ya consolidado.

Existe además un interés social, ya que la creación de nuevo suelo industrial, permitirá que se ubiquen en el término municipal de Vilviestre del Pinar nuevas industrias, que por el tamaño de parcelas que necesitan y ante la escasez de terrenos destinados a este fin en Vilviestre del Pinar se verían abocados a instalarse en otros municipios.

Por todo ello, se considera que la actuación que se pretende es perfectamente viable y el polígono podrá ser una realidad con actividad en un corto plazo de tiempo.

– Condicionantes urbanísticos:

A continuación se enumeran los condicionantes urbanísticos más importantes que deben tenerse en cuenta para establecer la ordenación detallada del sector:

a) La situación relativa del sector respecto del casco urbano, totalmente separado de él, permite la independencia de usos, evitando las molestias que una zona industrial puede provocar.

b) La tipología prevista en el Planeamiento de naves y pabellones aislados en parcelas de tamaño.

c) La morfología de carácter longitudinal del sector, apoyada en la carretera.

d) La presencia contigua del otro sector de suelo industrial, lo cual implica que puedan ambos constituir una única zona industrial.

e) Las cesiones preceptivas como consecuencia de la aplicación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

– Objetivos de la ordenación:

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, la ordenación detallada del sector que se establece en este documento del Plan Parcial es el resultado de la aplicación de los siguientes objetivos:

1) Ampliación del polígono industrial existente que en este espacio de tiempo se ha quedado insuficiente para la demanda de suelo industrial existente en la zona.

2) Dotar al sector de una ordenación que permita la fragmentación de las manzanas resultantes en distintos tamaños para la reparcelación necesaria.

3) Situar los espacios de cesión para espacios libres en las zonas de borde, de modo que puedan servir de barrera verde y de integración en el paisaje.

4) Preservar el árbol donde las cigüeñas están construyendo el nuevo nido, e incorporar en la zona verde del borde sur una zona de robles.

5) Hacer compatible una adecuada conexión del sector con la carretera con una cierta autonomía respecto de la misma mediante su separación con la zona verde y aprovechando los accesos existentes en el polígono contiguo.

6) Ubicar en la zona occidental del sector el equipamiento al que se le dota de aprovechamiento lucrativo para que pueda ser un equipamiento privado.

3.2. – Descripción de la ordenación.

De acuerdo con los objetivos antes propuestos la ordenación establecida por el Plan Parcial se articula en base a un vial principal de acceso y distribución paralelo a la carretera, donde se sitúan la mayoría de los aparcamientos exteriores a las parcelas, desde el cual se distribuye un vial perpendicularmente, que da acceso a las fincas existentes en la parte trasera.

La ordenación dispone de dos manzanas de forma cuadrangular.

Las zonas verdes se sitúan en los límites a modo de franja verde de separación y de integración en el paisaje.

Las cesiones para equipamientos se sitúan en una parcela al oeste, en el límite con el término municipal de Palacios de la Sierra.

En cuanto a la red viaria proyectada, la principal calle diseñada discurre paralela a la carretera BU-P-8.221 que da acceso al polígono industrial, a través del polígono existente, este vial se ha diseñado de forma que esta calle tenga continuidad el vial del otro polígono consiguiendo de esta forma que los accesos desde la carretera antes mencionada no se aumentan. Este vial principal se comunica con la carretera en dos puntos.

El otro vial se ha diseñado perpendicularmente al anterior y además de dar servicio a este polígono permite el acceso al resto de las fincas colindantes.

De esta forma se configuran dos manzanas con accesos por dos de sus cuatro costados que permiten su posterior edificación tanto con un planteamiento de naves nido como con un planteamiento de industrias aisladas en grandes parcelas.

Las Normas Subsidiarias plantean la ocupación de parcela máxima del 70% para dejar espacio en los frentes de parcela, este planteamiento se ha respetado en el Plan Parcial de forma que se ha previsto que en estos espacios se sitúen parte de las plazas de aparcamiento obligatorias, el cerramiento de estos frentes de parcela estará diseñado de forma que se garantice el uso público de las plazas de aparcamiento.

Por último queda una parcela destinada a equipamientos, parcelas que se obtienen por cesión, estos equipamientos podrán ser tanto públicos como privados, ya que se ha dotado a la parcela de aprovechamiento lucrativo, de forma que dicha parcela pudiera ser vendida por el Ayuntamiento para un equipamiento privado.

En cuanto a su tipología y ocupación en preciso realizar al respecto las siguientes consideraciones.

La tipología de las naves podrá ser de tipo naves y pabellones aislados o naves agrupadas de las llamadas nido con una parcela mínima de 450 m.2 y con un frente mínimo de 15 metros.

La red de espacios libres públicos se sitúan en los límites norte y sur del sector, destinado no tanto a zona de paseo, ya que por la situación alejada del núcleo no es previsible que la gente del pueblo venga, sino como una zona de barrera verde que mitigue el impacto visual del polígono industrial.

3.3. – Calificación pormenorizada. Zonificación y usos.

Las superficies calificadas según los usos pormenorizados dentro del ámbito del Plan Parcial se definen a continuación, siendo sus límites, alineaciones y dimensiones las que se determinan en la documentación gráfica que acompaña este Plan Parcial.

El sector PP-2 tiene asignado un uso industrial y se establece como compatibles el terciario y el de almacenamiento agrícola.

Por tanto, la zonificación establecida por el Plan Parcial, de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, incluye los siguientes usos: Industrial, Equipamientos, red viaria y espacios libres.

3.3.1. Uso industrial y compatibles.

Son parcelas industriales que no albergan dotaciones ni equipamientos y que responden a las siguientes tipologías.

Se trata de dos manzanas diseñadas para alojar naves o pabellones industriales, o naves nido, de modo que siempre tienen asignada una parcela de superficie igual o mayor de 450 m.2, que es la mínima establecida por las Normas Subsidiarias. Estas naves podrán ejecutarse individualizadamente, o bien podrán realizarse promociones de un grupo de naves en una parcela conjunta con elementos comunes, debiendo en este caso cada nave tener adscritos 450 m.2 de parcela. La edificación quedará regulada por las condiciones de la edificación industrial, de las Normas Subsidiarias, y con las determinaciones específicas definidas en el «Documento E. Ordenanzas Reguladoras» de este Plan Parcial.

El aprovechamiento lucrativo máximo asignado a este uso pormenorizado de industrial es de 27.202,50 m.2. La superficie total destinada a este uso es de 41.850 m.2. Por tanto, el índice de edificabilidad aplicable a cada manzana es de 0,65 m.2/m.2 (27.202,50 m.2c/41.850 m.2 = 0,65 m.2/m.2).

Manzana	Superficie	Edificabilidad máx.
A 1	15.642 m.2	10.167,30 m.2c.
A 2	26.208 m.2	17.035,20 m.2c.
Total	41.850 m.2	27.202,50 m.2c.

3.3.2. Uso dotacional.

Se trata de una parcela destinada a equipamientos, con las que se da cumplimiento a las características exigidas por la L.U.C. y L. en cuanto a dotaciones para suelo urbanizable.

– Equipamiento general.

Parcela denominada E-1, situada en la zona occidental del sector, con una superficie de 6.080 m.2.

Se asigna por tanto un uso característico de equipamiento sin especificar, pudiendo ser tanto público como privado.

La edificabilidad asignada a la parcela es de 3.197,50 m.2, se trata como hemos dicho antes de un aprovechamiento lucrativo.

Se permite una ocupación máxima del 75% y un máximo de dos alturas edificables y ocho metros desde el terreno hasta la cara inferior del alero.

3.3.3. Sistema de espacios libres.

Comprende el conjunto de espacios libres del sector, formado por los viales rodados, las aceras y las zonas verdes proyectadas. Se relacionan y cuantifican a continuación.

a) Jardines.

Se trata de espacios libres proyectados para permitir su ajardinamiento. En los planos de ordenación quedan enumeradas de la V1, V2 y V3.

Parcela	Superficie
V1	3.303,00 m.2
V2	1.162,00 m.2
V3	2.884,00 m.2
Total áreas ajardinadas	7.349,00 m.2

b) Viario rodado, aceras y aparcamientos.

Son las calles proyectadas con tráfico rodado, que dan continuidad a la trama existente.

Estos viales incorporan los correspondientes aparcamientos asociados, ya sea en línea o en batería. En total se proyectan 93 plazas de aparcamiento en el viario público, no superando el mínimo establecido por la nueva Ley de Urbanismo que resulta ser de 304 plazas. El resto de las plazas estarán situadas en el interior de las parcelas, obligándose a la dotación mínima de tres plazas por cada 500 m.2 de parcela (esto supone un mínimo de 251 plazas en el interior de parcelas). La tipología de uso industrial con una ocupación de parcela del 70% planteada, permite perfectamente que las empresas destinen parte de la zona libre situada en el frente de la parcela a aparcamientos, por lo que la capacidad total de aparcamientos en el conjunto del sector superaría las plazas mínimas establecidas por la Ley (93 + 251 = 344). De este modo se asegura un funcionamiento más racional, ya que una franja de aparcamientos delante de las edificaciones entorpecería el libre uso de los frentes de parcela y sus múltiples accesos. Se reservará el 2% de las plazas de aparcamiento para minusválidos.

Vial	Superficie
Calle 1	5.742 m.2
Calle 2	1.349 m.2
Total superficie viario	7.091 m.2

3.3.4. Resumen de superficies.

– Uso industrial y compatibles.

Industrial	41.850 m.2.
Total	41.850 m.2.

– Dotaciones.

Equipamiento General	6.080 m.2.
Total	6.080 m.2.

Total parcelas	47.930 m.2.
----------------------	-------------

– Sistema de Espacios Libres Públicos.

Viario rodado, aceras y aparcamientos . . .	7.091 m.2.
Jardines	7.349 m.2.
Parcela depuradora	240 m.2.
Total Espacios Libres	14.680 m.2.

Superficie total del sector PP-2	62.610 m.2.
--	-------------

3.4. – Cuadro de superficies y aprovechamientos.

Parcela	Uso	Superficie	Edificabilidad
A 1	Ind.	15.642 m.2	10.167,30 m.2c
A 2	Ind.	26.208 m.2	17.035,20 m.2c
	Total Ind.	41.850 m.2	27.202,50 m.2c
E 1	Equipamiento	6.080 m.2	3.197,50 m.2c
	Viario	7.091 m.2	
	Jardines	7.349 m.2	
	Depuradora	240 m.2	
Totales		62.610 m.2	30.400,00 m.2c

4. – INFRAESTRUCTURAS DE URBANIZACIÓN. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS

El diseño urbano planteado en este Plan Parcial define en la documentación gráfica las líneas generales de la urbanización, que será objeto de desarrollo y definición en el Proyecto de Urbanización correspondiente.

Las alineaciones y rasantes quedan definidos en los planos de ordenación. No obstante el Proyecto de Urbanización terminará de ajustar las rasantes definitivas en función de las necesidades técnicas que pudieran surgir de un estudio más detallado del sector y de los resultados de los diferentes estudios geotécnicos, niveles freáticos, etc., necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.

4.1. – Sistema de comunicaciones.

El sistema de comunicaciones está compuesto por la red viaria y aparcamientos.

– Red viaria:

La red viaria propuesta pretende la independencia del sector con la carretera BU-P-8.221 y pretende crear una distribución que permita que el desarrollo de este Plan Parcial PP-2 tenga continuidad con la trama creada en el sector colindante ya ejecutado. De este modo, se crea una calle paralela a la carretera antes mencionada que aporta una independencia respecto de ésta, permitiendo su continuidad con el anterior sector.

El otro vial permite acceder a las parcelas lateralmente y comunican con las fincas traseras.

Las secciones transversales donde se fijan las dimensiones tanto de las calzadas como de las franjas verdes y aceras, aparecen en la documentación gráfica que acompaña este Plan Parcial. Las dimensiones de las calzadas son:

Vial 1: Calzada de dos carriles de 7,00 m., acera de 2 metros y banda de aparcamiento de 2,50 m.

Vial 2: Calzada de dos carriles de 7,00 m. y acera de 2 metros a ambos lados.

El acabado de los viales será un firme rígido del tipo solera de hormigón con mallazo, dispondrán de rigolas y drenaje efectivo.

– Aparcamientos:

Los aparcamientos recibirán un tratamiento superficial similar a la calzada, rematado por los bordillos y las rigolas. Se disponen aparcamientos en línea.

En total, se han dispuesto 93 plazas de aparcamiento en el viario público. Como ya se ha dicho el resto de las plazas preceptivas estarán situadas en el interior de las parcelas a razón de tres plazas por cada 500 m.² de parcela, situadas en el frente y cuyo uso público deberá quedar garantizado. Se reservará el 2% de las plazas de aparcamiento para minusválidos.

– Aceras:

Se proyecta un tratamiento de las aceras que contribuya a aportar un carácter de zona de seguridad del peatón. Así las aceras se diferencian de la calzada por la existencia de un bordillo, este pavimento será de hormigón ruleteado, dimensionado de tal forma que tenga la suficiente resistencia para admitir un tránsito ocasional de vehículos.

Estos espacios incorporarán el equipamiento que resulte necesario, como el alumbrado público, arbolado, mobiliario urbano, etc. En los cruces se disponen pasos de peatones, en general se diseñarán estos espacios de modo que no existan barreras arquitectónicas, cumpliendo con la normativa municipal y autonómica al respecto.

4.2. – Acondicionamiento de los espacios libres.

Las zonas ajardinadas y espacios libres se diseñarán de modo que se potencie su carácter de pantalla visual situándose estas zonas en el perímetro de la actuación, incorporando arbolado suficiente para contribuir al carácter buscado para estas áreas y respetando el arbolado existente en ellas. El índice de permeabilidad de las zonas destinadas a la plantación de especies vegetales (jardines), no será inferior al 50%.

4.3. – Redes de servicios.

Las distintas redes de servicios se diseñarán de acuerdo con las prescripciones establecidas por las Normas Subsidiarias vigentes y teniendo en cuenta las especificaciones concretas de cada una de las compañías suministradoras. Con carácter general, los criterios de diseño tratarán de permitir la continuidad con las redes que existen en el Plan Parcial PP-1, que en la medida de lo posible serán una prolongación de éstas.

En los Planos de Información I.4 «Instalaciones colindantes» se refleja el estado actual de cada una de las redes de servicios. Asimismo en los Planos de Proyecto P.4 «Esquemas de redes de servicios» se reflejan de manera indicativa las características generales y los trazados que deberán tener cada una de las mencionadas redes, que serán objeto de desarrollo específico en el correspondiente Proyecto de Urbanización, pudiendo sufrir las modificaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Los servicios urbanísticos a realizar serán los siguientes:

- Red de saneamiento. Pluviales.
- Red de saneamiento. Fecales.
- Red de abastecimiento de agua.
- Red de energía eléctrica.
- Red de telefonía y otros servicios de telecomunicación.
- Red de alumbrado público

5. – JUSTIFICACION URBANISTICA

5.1. – Cumplimiento de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Plan Parcial se ha redactado teniendo en cuenta las determinaciones de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que ha entrado en vigor con su publicación en el B.O.C. y L. de fecha 15 de abril de 1999.

De acuerdo con los criterios de clasificación del suelo establecidos en el art. 14, los terrenos afectados se encuentran en la categoría de «Suelo urbanizable delimitado», constituyendo un sector cuya transformación en suelo urbano se ha considerado adecuada a las previsiones del planeamiento urbanístico.

Los derechos de los propietarios de terrenos afectados quedan regulados en el art. 19, de modo que su aprovechamiento será en todo caso el que resulte de aplicar a los terrenos el 90% del aprovechamiento medio del sector.

Asimismo, los propietarios tienen derecho a promover la urbanización de sus terrenos, presentando al Ayuntamiento un Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del sector, lo que se hace al redactar este documento.

En relación con los aspectos de sostenibilidad y protección del medio ambiente, regulados en el art. 36, es de aplicación el apartado d) que establece una ocupación máxima no superior a dos tercios de la superficie de sector para suelos industriales como es nuestro caso. Existen en este caso elementos valiosos del paisaje y la vegetación que deben mantenerse, en concreto el árbol donde actualmente están realizando las cigüeñas el nuevo nido y la franja de robledal que se ha incluido en el Plan Parcial como zona verde.

De todas formas el Plan Parcial se someterá a una evaluación de impacto ambiental.

Tampoco existen en el ámbito del sector aspectos del patrimonio cultural que precisen ser protegidos de acuerdo con el artículo 37 de la Ley.

En cuanto a los aspectos relativos a la calidad urbana y la cohesión social analizados en el art. 38, se ha tenido en cuenta la regulación de las reservas de suelo para dotaciones urbanísticas, con las siguientes previsiones:

- a) Se han previsto vías públicas suficiente para dar servicio a los distintos usos proyectados.
- b) Se han proyectado los esquemas que deberán tener las distintas redes de servicios urbanos.

c) Se han previsto espacios libres destinados a jardines destinándose a arbolado perimetral.

d) Se ha previsto una parcela destinada a equipamiento, que se definirán posteriormente según las necesidades.

Asimismo se han tenido en cuenta las normas de diseño urbano establecidas en lo relativo a la limitación de uso del subsuelo y a la altura máxima de los edificios, que nunca superan los tres medios de la distancia al edificio más próximo.

En cuanto a los aspectos de equidistribución regulados en el art. 39, serán objeto de cumplimiento en el posterior proceso de gestión del Plan. (Ver documento D. – Determinaciones de Gestión).

De acuerdo con el artículo 46, el objeto del presente Plan Parcial es el establecimiento de la ordenación detallada del sector.

La ordenación detallada que se proyecta da cumplimiento a las determinaciones del art. 44.3, en los siguientes aspectos:

a) Se han previsto más de 20 m.² de suelo de espacios libres públicos por cada 100 m.² construibles en el uso predominante. En concreto, la superficie mínima sería en este caso de 30.400 m.² x 20/100 = 6.080 m.². La superficie proyectada de espacios libres públicos (sin contar las aceras) es de 7.349 m.², superior por tanto a la anterior. Igualmente se cumple con la previsión de 20 m.² de suelo de equipamientos públicos por cada 100 m.² del uso predominante, ya que se proyecta una reserva de suelo para equipamiento de 6.080 m.².

b) Se cumple con la previsión de más de una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.² del uso predominante 30.400 m.²/100 m.² = 304 plazas.

En el Plan Parcial se han proyectado 93 plazas, que no superan las 304 plazas preceptivas, pero que se entiende justificado ya que se ha previsto que las parcelas se ocupen como máximo al 70%, esto permite en todas las parcelas una zona de aparcamiento en el interior, donde se obliga a la dotación de tres plazas por cada 500 m.² de parcela. Sumando las plazas en el exterior de las parcelas y las exigidas en el interior de las parcelas se supera con creces lo exigido (93 + 251 = 344). Por lo que se entiende que se cumple con la previsión de la L.U.C. y L.

Se reservará el 2% de las plazas de aparcamiento para minusválidos.

c) Se delimita una única Unidad de Actuación que comprende la totalidad del sector, para su gestión en una única etapa, señalando de forma indicativa los sistemas de Compensación y Cooperación como los más adecuados, en coherencia con lo establecido por las Normas Subsidiarias pero siendo susceptible de utilizar cualquiera de los sistemas propuestos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en caso necesario.

Por último, se indica que en la tramitación del presente documento deberá darse cumplimiento a las determinaciones para la aprobación del planeamiento y sus efectos, establecidas en los Capítulos V y VI del Título II de la Ley.

5.2. – Cumplimiento de las Normas Subsidiarias Municipales de Vilviestre del Pinar.

La Normas Subsidiarias de Vilviestre del Pinar fueron aprobadas definitivamente con fecha de 27 de octubre de 1995 por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, habiendo entrado en vigor después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El presente Plan Parcial se ha redactado teniendo en cuenta sus determinaciones generales a las que se da cumplimiento y a la Modificación Puntual de las Normas que se ha tramitado simultáneamente a este documento y que obtuvo la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo el 11 de julio de 2003.

En cuanto al resto de determinaciones de las Normas Subsidiarias que resultan de aplicación se han tenido en cuenta y deberán cumplirse con carácter general en las posteriores fases de gestión y ejecución del sector PP-2.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2004

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2004, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso. – Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2004 (Resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago. –

– Cuotas nacionales: A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

– Cuotas provinciales: A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Burgos, a 28 de julio de 2004. – El Secretario General, Luis Francisco Cano Balbás.

200406412/6386. — 48,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos. Vehículos (Plaza Mayor, s/n.).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos. Vehículos.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos. Vehículos.

Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

N.º Valor	N.I.F.	Contribuyente	Importe
3529970/0	13087882	AGUILAR PALACIOS, MARIA BLANCA	12,44
4503076/0	71273009	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	209,94
3529747/0	76814739	ASOREY TORRES, JOSE ANTONIO	12,44
3529827/0	X02197365	BEEL, SHANE VICTOR	2,77
3530077/0	13148793	BORJA HERNANDEZ, ANGEL	12,44
3529972/0	13136368	CALDERON ESCOLAR, ANA	12,44
3529870/0	13150428	CAMARA SANTOS, RODRIGO	26,24
3529996/0	13077920	CARAZO MORENO, ALBERTO	15,42
3530069/0	X03538421	EBENAISA NAIB, HOHAMMED	12,44
3530081/0	13138234	ERQUICIA LOZANO, JOSE ANTONIO	26,24
3529711/0	13159437	ESCUDERO JIMENEZ, MANUEL	26,24
3530062/0	13166763	ESTRADA GONZALEZ, IKER	26,24
3533486/0	13105708	FRANCES SAIZ, JOSE MANUEL	6,49
3530008/0	13112519	GABARRI ESCUDERO, JOSE LUIS	12,44
3530214/0	13050590	GALLO CARRERA, MARIA DEL CARMEN	49,76
3530080/0	71268249	GIL AUSIN, LUIS	26,24
3530213/0	71273791	GONZALEZ LAMAS, JONATHAN	104,97
3524930/0	13139126	GUTIERREZ MIGUEL, ROBERTO	6,49
3524931/0	13139126	GUTIERREZ MIGUEL, ROBERTO	6,49
3529757/0	71289854	HERNANDEZ HERNANDEZ, IVAN	12,44
3522163/0	13162480	MARTINEZ FEO, RAUL	26,24
3529818/0	13158468	MENDOZA HERNANDEZ, RAMON	30,37
3529712/0	X00212625	MOHAMED KALLOUFI, LATIFA	12,44
3530047/0	13136076	ORTEGA AYUSO, SANTOS	26,24
3529906/0	13136384	PISA BORJA, CARMEN	26,24
3529721/0	13150033	RAMOS BELTRAN, ABEL	15,42
3527938/0	13072680	TAMAYO MARTINEZ, JUAN JOSE	24,88
3533448/0	13163750	TORRES MANZANO, URKO	6,49
3529975/0	13149107	VALLEJO ALVAREZ, ELENA	12,44
3533432/0	X03056432	VALLEJO CUARTAS, EDIER FERNANDO	26,24

En Burgos, a 19 de julio de 2004. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200406340/6325. — 60,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, Pza. Mayor, s/n. Horario: 9,00 a 14,00 horas.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
4501548/0	B8286883	AC HOTEL BURGOS, S.L.	AV. PAZ (DE LA), 3 11 A 09004 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2003
4500937/0	00000000	AGUIRRE PALENCIA, ALVARO	CM. POLVORIN, 3 05 A 09003 BURGOS	SANCIONES	2004
3391476/0	A0901440	AITOR BURGOS, S.A.	CR. MADRID-IRUN (ZONA INDUS), KM 2,4 BAJ 4 09007 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
4500886/0	013147197	ALONSO MARTINEZ, CARLOS	CL. ENDRINAL (VILLATORO), 33 09006 BURGOS	SANCIONES	2004
3533354/0	B3385947	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS ECU 2000, S.L.	AV. ARGENTINA, 132, 33213 GIJON	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2003
3531480/0	013119637	ANDRES MARTIN, MANUEL	PZ. CADIZ, 2 01 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3532416/0	013119637	ANDRES MARTIN, MANUEL	PZ. CADIZ, 2 01 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3532003/0	002204819	ARRIBA HEVAS, GUSTAVO DE	AV. PAZ (DE LA), 34 ESC 7 02 A 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3532963/0	002204819	ARRIBA HEVAS, GUSTAVO DE	AV. PAZ (DE LA), 34 ESC 7 02 A 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
2076111/0	013147459	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	SIN CALLE 09320 VALDORROS	IMP. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2002
4500731/0	013142411	AUSIN GONZALEZ, ALBERTO	CL. VITORIA, 146 03 10 09007 BURGOS	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2003

interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1, bajo.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo inmuebles, mandamiento de petición de prórroga de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
25.043	A.H.C. Industrias de la Construcción, S.A.	A09018185	Dilig. de Emb. Inmuebles
103.309	Borja Escudero, Antonio	13.123.951J	Dilig. de Emb. Inmuebles
122.257	Cano Vicente, Carlos	13.028.103Y	Dilig. de Emb. Inmuebles
122.257	Cano Vicente, Carlos	13.028.103Y	Mandamiento Prórroga
73.285	Cano Vicente, Carlos	13.028.102Y	Dilig. de Emb. Inmuebles
73.285	Cano Vicente, Carlos	13.028.103Y	Mandamiento Prórroga
205.232	Duval Jiménez, José	12.211.589S	Dilig. de Emb. Inmuebles
103.304	Esteban López, Jesús	13.031.796Q	Dilig. de Emb. Inmuebles
154.776	González Fdez. de Rivera, Fco. Javier	13.137.530E	Dilig. de Emb. Inmuebles
154.776	González Fdez. de Rivera, Fco. Javier	13.137.530E	Mandamiento Prórroga
76.750	González Pérez, Urbano	12.996.742V	Mandamiento Prórroga
118.163	Martín Casas, Julián	13.145.480Z	Dilig. de Emb. Inmuebles
118.163	Martín Casas, Julián	13.145.480Z	Mandamiento Prórroga
142.293	Martínez Amayuelas, Ignacio	13.043.611	Dilig. de Emb. Inmuebles
142.293	Martínez Amayuelas, Ignacio	13.043.611	Mandamiento Prórroga
103.309	Pisa Escudero, Purificación	13.144.436M	Dilig. de Emb. Inmuebles
154.742	Publ. y Prensa de Burgos, S.A. (Diario 16)	A4721376A	Dilig. de Emb. Inmuebles
154.742	Publ. y Prensa de Burgos, S.A. (Diario 16)	A4721376A	Mandamiento Prórroga
122.257	Ruera Moreno, Sara	13.030.975	Dilig. de Emb. Inmuebles
122.257	Ruera Moreno, Sara	13.030.975	Mandamiento Prórroga
73.285	Ruera Moreno, Sara	13.030.975	Dilig. de Emb. Inmuebles
73.285	Ruera Moreno, Sara	13.030.975	Mandamiento Prórroga
106.507	Valle López, Jesús del	13.107.506J	Mandamiento Prórroga

En Burgos, a 2 de agosto de 2004. — El Adjunto de Sección de Recaudación Ejecutiva, Pedro Alvaro Ortega.

200406492/6469. — 63,00

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Administrativo de Apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
35319430	013144815	BELLVER DIEZ ANDINO, EDUARDO	CL. CALZADAS, 33 01 A 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
35328890	013144815	BELLVER DIEZ ANDINO, EDUARDO	CL. CALZADAS, 33 01 A 09004 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
35322100	012765622	BEREZO PEREZ, MARIANO	CL. SARA BORRELL, 3 05 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
35331850	012765622	BEREZO PEREZ, MARIANO	CL. SARA BORRELL, 3 05 A 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
35286640	013158572	BOL GARCIA, ALBERTO	CL. EMPERADOR, 12 BAJ 1 09003 BURGOS	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2003
35286650	013158572	BOL GARCIA, ALBERTO	CL. EMPERADOR, 12 BAJ 1 09003 BURGOS	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2003
45013450	X00235417	BORTOT REMO, RENATO OSCAR	PZ. MAYOR, 19 BAJ DR 09003 BURGOS	MESAS Y SILLAS	2003
33913750	A2813584	BP OIL ESPAÑA, S.A.	CL. MARIA DE MOLINA 6 28006 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
45014240	013105282	CALDERON ALONSO, CRISTINA	CL. RUIZ DE ALARCON, 52 02 C 09002 BURGOS	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
45006890	013064962	CASTARLENAS FERNANDEZ, ANA NIEVES	PS. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 4 BAJ 6 09004 BURGOS	CONSERVACION 20% TARIFAS	2004
33902470	A2897527	CASTILLA EXPRES, S.A.	CL. ROMANCERO, 26 BAJ 09002 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33918340	A2897527	CASTILLA EXPRES, S.A.	CL. ROMANCERO, 26 BAJ 09002 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35263770	015247065	CASTRILLO SADORNIL, LUIS FERNANDO	CL. FRANCISCO ENZINAS, 28 04 M BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
33908910	B0925099	CODISAL BLANCUES 4H, S.L.	AV. CONDE DE GUADALHORCE 09001 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
45013890	G0940249	COLISEUM, S.C.	CL. ALFONSO VIII, 15 09001 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900390	A2865108	COMERCIAL INTERNACIONAL DE SEGURIDAD	CL. DOCTOR ZAMENHOF 36, 1º 28027 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33918400	B0940054	CONST. Y MANT. CASTILLA LEON G&G, S.L.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8 07 3 09005 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900660	B3414326	CONSTRUCCIONES ARRABAL 2000, S.L.	CL. PANADERAS 1 34001 PALENCIA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33901130	A8187390	CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A.	CL. BASAURI 17 B, ESC. 2-IZ. OFICINA C 28023 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
45009560	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	CL. RUIZ DE ALARCON, 1 09002 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2003
45005000	013078362	CONTRERAS GETE, FERMIN LORENZO	CL. SAN JUAN, 53 BAJ 1 09004 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2001
45005140	013078362	CONTRERAS GETE, FERMIN LORENZO	CL. SAN JUAN, 53 BAJ 1 09004 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
45005280	013078362	CONTRERAS GETE, FERMIN LORENZO	CL. SAN JUAN, 53 BAJ 1 09004 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
33913590	B0932887	DESARROLLO Y DISTRIBUCIONES INF. HARD, S.L.	CR. MADRID-IRUN (ZONA INDUS) 09007 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33920510	A4814475	DISPERSA	CL. TREINTA DE ENERO DE 1964, 11 09007 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33903990	B0936168	ETEEL COURTAIN 2033, S.L.	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 3 02 23 09003 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33901860	A2806173	GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL HIERRO 28850 TORREJON DE ARDOZ	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
46034070	013113715	GONZALEZ DIAZ UBIERNA, CARMELO	CL. CONDESA MENCIA, 163 05 C 09006 BURGOS	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
45014680	013057477	GONZALEZ GARCIA, ALFREDO	CL. LAVADEROS, 23 BAJ 09007 BURGOS	EXTINCION DE INCENDIOS	2003
35320560	012763579	GONZALEZ LLANA, GONZALO	CL. CONDES DE BERBERANA, 7 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
35330170	012763579	GONZALEZ LLANA, GONZALO	CL. CONDES DE BERBERANA, 7 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
35313730	013135203	GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ALVARO	CL. HUELVA, 2 02 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
35323060	013135203	GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ALVARO	CL. HUELVA, 2 02 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
33916040	A2836460	GRAFICAS BURGOS, S.A.	CL. PADRE ARREGUI, 4 BAJ 09007 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33916050	A2836460	GRAFICAS BURGOS, S.A.	CL. PADRE ARREGUI, 4 BAJ 09007 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900320	A8163301	GUASCOR SERVICIOS, S.A.	CL. ROMERO GIRON 4 28036 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35294360	011937500	HERNANDEZ GARCIA, ALFONSO	CL. DOMINGO 8, 1º B 49000 ZAMORA	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2003
46018380	071273633	IGLESIAS BERRIO, MARIA ELENA	BO. SAN CRISTOBAL, 12 BAJ 09007 BURGOS	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2004
33901680	A4707938	INCAZMAR, S.A.	CL. PUENTE REINA, 49 - 47011 VALLADOLID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900470	A2898715	INSTAL 8, S.A.	CARDENAL SILICEO 7-BAJO 28002 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900680	F2855161	INTELCO SOAD. COOP. LTDA.	CL. NTRA. SRA. LA LUZ, 35 - 28025 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900700	B9649293	LAVA-TAP NORTE, S.L.	CL. BONREPOS 5, BJ 46132 ALMASSERA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35312800	078925817	LAZARO BAROLOME, ALEXANDER	CL. SANTUTXU 42, 4º D 48000 BILBAO	SANCIONES	2003
33900760	A7985996	LOGISA CASTILLA, S.A.	CL. CAPITAN HAYA 47, 2º PUERTA 208 28020 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
45010740	013058733	LOPEZ MATEOS, MARIA DEL CARMEN	AV. PAZ (DE LA), 29 02 B 09004 BURGOS	CONSERVACION 20% TARIFAS	2003
35334330	013062717	MACHO SARDON, GREGORIO	PZ. FRANCISCO SARMIENTO, 2 08 A3 09005 BURGOS	IMP. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2003
33910700	A5005917	MARCOR EBR0, S.A.	PS. SAGASTA 72, ET-IZ 50006 ZARAGOZA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35334450	071267145	MARTIN MORADILLO, MARIA ANGELES	CL. CONDESA MENCIA, 129 04 B 09006 BURGOS	IMP. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2002
35334120	013169774	MARTINEZ PORTUGAL, MARIA	CL. VITORIA, 7 01 4 09004 BURGOS	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2003
45004120	013087870	MARTINEZ PRIETO, JOSE JAVIER	CL. CRISTOBAL DE ANDINO, 8 09002 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
45013510	013756997	MONCALIAN CASTILLO, MARIA ANGELES	CL. LA IGLESIA 5, BJ 09196 VILLABILLA DE BURGOS	MESAS Y SILLAS	2003
15028012	013101713	MUÑOZ VELASCO, JOSE ANTONIO	CL. LUIS CERNUDA, 5 03 DR 09006 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2000
33910300	B7949160	NACIONAL 10 HORAS, S.L.	CL. ARRASTARIA S/N 28022 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35222670	012869362	NOGAL OJEDA, JULIAN	CL. DOCTOR FLEMING, 14 09 B 09002 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
35147940	A4801057	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	CL. SANTA RITA 9 28000 MADRID	ENT. VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGADES	2003
45008950	G0934238	ORTIZ VILLANUEVA, FERNANDO Y OTROS, S.C.	PZ. ROMA, 16 09007 BURGOS	SANCIONES	2004
46031940	X02037853	OURARHE, SAMIRA	AV. CID CAMPEADOR, 46 09 B 09005 BURGOS	IMP. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2004
33919580	A5863472	PANFOOD, S.A.	CL. LONDRES 29 08029 BARCELONA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33922910	B0934612	PAVIBUR, S.L.	CL. VITORIA, 246 BAJ 09007 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33901980	A7836140	PIMAN, S.A.	CL. BRETON 1 28806 ALCALA DE HENARES	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33914140	A7836140	PIMAN, S.A.	CL. BRETON 1 28806 ALCALA DE HENARES	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33900860	B2439504	PRODUCCIONES LA TORMENTA, S.L.	CL. LOPE DE VEGA 6, 1º B 24002 LEON	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35268070	B0938397	PROMOCIONES RIBERA DEL ARLANZON, S.L.	CL. LUIS ALBERDI, 7 08 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
35274750	B0938397	PROMOCIONES RIBERA DEL ARLANZON, S.L.	CL. LUIS ALBERDI, 7 08 B 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
33910890	B0932000	PROYECTOS DEL CANTABRICO 2001, S.L.	CL. SAN JUAN, 5 09003 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33910910	B2625393	PROYECTOS RIOJANOS, S.L.	CL. SIETE INFANTES DE LARA, PARCELA 3 A 26007 LOGROÑO	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33906150	A8158358	QUE BONITO ES VIAJAR, S.A.	CL. AYALA 57 28001 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
35262950	071265822	QUIRCE DONCEL, RUBEN	CL. MARIA MOLINER, 1 03 C 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
35269070	071265822	QUIRCE DONCEL, RUBEN	CL. MARIA MOLINER, 1 03 C 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
35275760	071265822	QUIRCE DONCEL, RUBEN	CL. MARIA MOLINER, 1 03 C 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
33901310	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	CL. PRADOLUENGO, 3 BJ 09001 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33904330	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	CL. PRADOLUENGO, 3 BJ 09001 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
33904340	B0929515	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	CL. PRADOLUENGO, 3 BJ 09001 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
45000890	013163713	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6 07 B 09007 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2002
45006000	013163713	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6 07 B 09007 BURGOS	IMP. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2003
45013410	013147591	ROLDAN ROMERO, MARIA ISABEL	AV. CASTILLA Y LEON, 14 05 E 09006 BURGOS	MESAS Y SILLAS	2003

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
3532049/D	013147006	RUIZ FERREIRO, JOSE MANUEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 22 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3533010/D	013147006	RUIZ FERREIRO, JOSE MANUEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 22 01 B 09001 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3531366/D	013126325	SANCHO LOPEZ, ANTONIO	LU. POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 7 03 D 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3532298/D	013126325	SANCHO LOPEZ, ANTONIO	LU. POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 7 03 D 09003 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3526420/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
3526421/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
3527127/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3527128/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3527240/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3527806/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3527807/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3527932/D	013102809	SANTAMARIA ALONSO, JOSE MANUEL	CL. ERAS (VILLATORO), 29 09006 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
4501427/D	013141190	SANTAMARIA SANTAMARIA, SUSANA	CL. HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 5 01 L 09003 BURGOS	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2004
3392234/D	B9670907	SEPNVAL, S.L.	CL. COLON 4, 2.º A 46004 VALENCIA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
3526205/D	013138263	SOTO PADILLA, PEDRO	CL. MAESTRO RICARDO, 3 03 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2001
3526809/D	013138263	SOTO PADILLA, PEDRO	CL. MAESTRO RICARDO, 3 03 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2002
3527477/D	013138263	SOTO PADILLA, PEDRO	CL. MAESTRO RICARDO, 3 03 09002 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2003
3390139/D	A7815965	TALLER DE CONSTRUCCION T M R, S.A.	CL. FUENCARRAL 158 28010 MADRID	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
4501348/D	013116227	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	SIN CALLE 09128 VILLAMAYOR DE TREVIÑO	MESAS Y SILLAS	2003
3391302/D	B3900809	TRANSPORTES ESGALA, S.L.	CL. MADRID, 42 BAJ DR 09001 BURGOS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
3390069/D	A7844171	UMANO SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	CT. FUENCARRAL-ALCOBENDAS 82 28100 ALCOBENDAS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
3392213/D	A7844171	UMANO SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	CT. FUENCARRAL-ALCOBENDAS 82 28100 ALCOBENDAS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES	2003
4500887/D	071274894	VARONA ANDRES, CRISTINA	AV. CASTILLA Y LEON, 42 04 B 09006 BURGOS	SANCIONES	2004
4500936/D	071268925	ZANON ALONSO, ALVARO	PA. VIRGEN DEL MANZANO, 12 03 A 09004 BURGOS	SANCIONES	2004

Burgos, a 29 de julio de 2004. — El Adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Pedro Alvaro Ortega.

200406447/6429. — 360,00

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días

naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entienden notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Obligado tributario o representante	D.N.I./C.I.F.	Notificaciones pendientes	Procedimiento y expediente	Organo competente para tramitación
Grupo Técnicos Consultores, S.A.	A-79223707	Decreto 16-06-04	Inspección-Expte. 4/03 IBI	Alcaldía
M.ª Izaskun Zabala Cobeaga	13120998-G	Informe y Acta PP 76/04	Inspección-Expte. 287/03 PLV	Alcaldía
Fco. Javier Torner Hernández	50150472-F	Informe y Acta PP 168/04	Inspección-Expte. 162/04 PLV	Alcaldía
Rafael Aizpuru Martínez Mata	13111076-H	Decreto-Liq. 515.761/04	Inspección-Expte. 102/03 PLV	Alcaldía
María Begoña Saiz Rodrigo	13120537-A	Informe y Acta PP 169/04	Inspección-Expte. 183/04 PLV	Alcaldía

Burgos, a 23 de julio de 2004. — El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200406487/6457. — 96,00

Ayuntamiento de Briviesca

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los contribuyentes a continuación relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de:

– Procedimiento ejecutivo expediente 07T/2004.

Nombre y apellidos: Jesús Carlos Sánchez Laucirica.
N.I.F.: 11.925.011V.

Concepto: Tasa cambio titularidad.
Explotación ganadera y agrícola en pasaje Santa Inés.

– Procedimiento ejecutivo expediente 08T/2004.

Nombre y apellidos: Oscar Arnáez González.
D.N.I.: 71.262.812A.

Concepto: Tasa Parque Bomberos.
Actuación accidente tráfico el día 2 de noviembre de 2003.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Sección de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante, deberá comparecer para ser notificados en la Oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Santa María Encimera, 1, planta baja, de Briviesca (Burgos).

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Briviesca, a 21 de julio de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200406251/6250. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio conjunto para la licitación de dos contratos de suministro (art. 60.2 de Ley 30/92, de 26 de noviembre)

1. — Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»). Avda. Islas Baleares, n.º 1. 09006 Burgos.

c) Número de expedientes: 8/04 y 13/04.

2. — Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Expediente 8/04: Suministro de instalación de sistema diagnóstico por imagen digital CR para el Servicio de Radiología del Hospital «Divino Valles».

Expediente 13/04: Suministro de un retinógrafo audiógrafo para la consulta de oftalmología del Hospital «Divino Valles».

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: No hay lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital «Divino Valles» (Burgos).

e) Plazo de comienzo del suministro: Máximo 1 mes desde la notificación de la adjudicación.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. — Presupuesto base de licitación.

Expediente 8/04: 100.000,00 euros.

Expediente 13/04: 40.000,00 euros.

5. — *Garantía provisional:* Dispensadas, por no alcanzar las cuantías de los contratos los límites establecidos en el art. 35.1 TRLCAP.

6. — Obtención de documentación e información:

Obtención de información: Hospital «Divino Valles». Teléfono 947 244 823 y Telefax: 947 239 082.

Obtención de pliegos: Copistería Amábar. Avda. del Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono 947 272 179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

Fecha límite: Día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. — Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en los pliegos.

8. — Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si éste fuera sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentos que deben presentarse: Los especificados en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles», de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. — Apertura de las ofertas.

En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12,00 h. (Expte. 8/04); a las 12,15 h. (Expte. 13/04), del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se realizará el siguiente día hábil.

10. — *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta de los contratistas, en proporción al importe adjudicado.

11. — Reclamaciones:

Durante los 8 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

En Burgos, a 9 de agosto de 2004. — La Directora-Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200406677/6651. — 90,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 9 de agosto de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200406763/6726. — 663,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005169543	02	09 2004 010970425	BARRIO GONZALEZ, JESUS MANUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	446,48
09100494631	03	09 2004 010653052	GARRIDO BUJ, MIGUEL	CL. MERCED, 19	09002	BURGOS	01/04 01/04	465,00
09101482415	03	09 2004 010661035	GOPARK BURGOS, S.L.	CL. ONDOVILLA, 47	09141	UBIERNA	01/04 01/04	406,92
09101659742	02	09 2004 010960018	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	203,80
09101659742	02	09 2004 010960119	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 01/04	203,80
09101720366	03	09 2004 010510481	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	12/03 12/03	593,48
09101847173	02	09 2004 010996592	PAVIBUR, S.L.	PG. IND., NAVES TAGLOSA 159	09007	BURGOS	03/04 03/04	760,01
09101850409	03	09 2004 010739948	BADU TABIQUERIA Y REVEST.	PG. INDUSTRIAL, SECTOR 1	09140	SOTOPALACIOS	02/04 02/04	674,38
09102095636	03	09 2004 010519676	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	12/03 12/03	211,96
09102236789	03	09 2004 010675785	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	01/04 01/04	1.458,62
09102583262	03	09 2004 010535440	GALEON 1700, S.L.	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	1.416,22
09102665108	02	09 2004 011029736	NEME Y QUIQUE, S.L.	CL. JESUS MARIA ORDOÑO, 4	09004	BURGOS	12/03 12/03	438,35
09102665108	02	09 2004 011029837	NEME Y QUIQUE, S.L.	CL. JESUS MARIA ORDOÑO, 4	09004	BURGOS	01/04 03/04	1.341,32
09102667936	03	09 2004 010690640	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 19	09007	BURGOS	01/04 01/04	97,60

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011001271265	03	09 2004 011091471	AUGUSTO, JOSE	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
011001653205	02	09 2004 011073283	ALVAREZ BLANCO, JUAN JOSE	CL. COLON, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
011005841379	03	09 2004 011073687	RINCON PEREZ, LUZ DARY	CL. SANTA LUCIA, 49	09000	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
080267417104	02	09 2004 011030645	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	CL. SAN AGUSTIN, 9	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090021192784	02	09 2004 011031857	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090022396901	02	09 2004 011091875	PECHARROMAN, FRUTOS FERNA.	AV. CASTILLA, 73	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090024364583	02	09 2004 011092178	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090024849078	03	09 2004 011033776	JIMENEZ VILUMBRALES, LEAN.	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090024868276	02	09 2004 011033877	TEJERO CANTERO, CLEMENCIO	CL. SAN FRANCISCO, 159	09005	BURGOS	01/04 01/04	357,60
090024944563	03	09 2004 011034180	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	01/04 01/04	348,17
090025808469	03	09 2004 011034584	GARCIA IBÁÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090025909917	02	09 2004 011034786	GONZALEZ UBEDA, JULIO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	45,02
090025934064	02	09 2004 011034887	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090026131300	02	09 2004 011035089	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE VILLA, 8	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090026721077	02	09 2004 011035392	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDOS TEMIÑO	09591	ROBREDOS TEMIÑO	01/04 01/04	270,13
090026747652	02	09 2004 011035493	ROMANIEGA MARTINEZ, JOSE	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090026871227	02	09 2004 011092885	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	01/04 01/04	240,22
090026885472	03	09 2004 011035695	ALONSO MATEO, EUSEBIO	CL. CLUNIA, 13	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090026975095	02	09 2004 011035796	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090027172634	02	09 2004 011036305	GALLO RONDA, JOSE LUIS	CL. SANTO TORIBIO, 2	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090027306818	02	09 2004 011036406	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090027591653	02	09 2004 011075105	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090027744530	02	09 2004 011036810	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	01/04 01/04	240,22
090027784340	03	09 2004 011036911	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDENADUJO	09194	CARDENADUJO	01/04 01/04	270,13
090028523156	03	09 2004 011037517	ANTEPARA MILLAN, MANUEL	CL. BRIVIESCA, 34	09004	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090028611062	02	09 2004 011075408	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090028637839	03	09 2004 011037618	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090029323610	02	09 2004 011038123	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090029334926	03	09 2004 011075509	FERNANDEZ GOMEZ, ANGEL	CT. MADRID-IRUN, KM. 29	09244	FUENTEBUREBA	01/04 01/04	604,30
090029380800	02	09 2004 011038224	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. ISABEL LARRAÑAGA, 4	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090029428185	03	09 2004 011038325	CANCHO PINTO, PEDRO	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090029584294	02	09 2004 011038426	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090029605213	02	09 2004 011075711	IZQUIERDO CADINANOS, JAVIER	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090029827909	02	09 2004 011038628	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090030529440	03	09 2004 011038931	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	01/04 01/04	240,22
090030787805	02	09 2004 011039133	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CL. CAMINO DE LOS ANDALUCES, 19	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090030983623	03	09 2004 011039335	GARCIA HUERTA, LUIS	CL. SAN JOSE, 14	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090031568148	02	09 2004 011039638	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	01/04 01/04	240,22
090031771343	02	09 2004 011076115	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090033341733	03	09 2004 011094909	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090033376994	02	09 2004 011095010	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	01/04 01/04	270,13
090033544120	02	09 2004 011076620	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090033600704	02	09 2004 011076822	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIG.	CL. ESTACION, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090034177246	03	09 2004 011041658	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERN.	CL. SALAS, 16	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090034265859	03	09 2004 011095313	SANTAMARIA GARCIA, MARIA	PZ. PADRE CLARET, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090034395292	03	09 2004 011041759	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090034522406	02	09 2004 011095414	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
090034564034	03	09 2004 011041860	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090034696602	02	09 2004 011041961	SANCHO GARCIA, MARIA CARL.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090034771572	02	09 2004 011042163	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090034852913	03	09 2004 011077226	OTAL SAEZ, RAFAEL	CL. LA MERCED, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090035238485	02	09 2004 011077529	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAE.	CL. TORRIJOS, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090035604358	02	09 2004 011095616	HERNANDEZ SALCIA, MARIA NI.	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	01/04 01/04	270,13
090035646895	03	09 2004 011095919	VALMAYOR BREZO, JUAN CRUZ	CL. LACILLA	09228	PRESENCIO	01/04 01/04	270,13
090036074608	03	09 2004 011043678	MORALES VILLAHIZO, MARTA L.	AV. EL VENA, 13	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090036485442	03	09 2004 011044385	MANOVEL MORENO, JOSE MARI.	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090037394212	02	09 2004 011078236	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090037544964	03	09 2004 011045803	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090037799487	02	09 2004 011045904	CRUZ ARES, MARIA MERCEDES	CL. CONCEPCION, 11	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090037857485	02	09 2004 011046005	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090038014103	02	09 2004 011046308	KA FAYE RAME	CL. VILLA FRANCA, 15	09007	BURGOS	01/04 01/04	240,22
090038136361	03	09 2004 011046712	BARCENILLA SANTAMARIA, FE	CL. VITORIA, 168	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090038173949	02	09 2004 011046813	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	01/04 01/04	240,22
090038668245	03	09 2004 011078842	HIDALGO RAMIRO, JAVIER	CL. RAMON Y CAJAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
090039006432	03	09 2004 011047621	MARTIN VARON, GUSTAVO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 22	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090039035936	03	09 2004 011047823	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	01/04 01/04	240,22
090039038663	03	09 2004 011079347	GIL BOCANEGRA, VICTOR MAN.	CL. EL MEDIO, 2	09580	VILLASANA DE MENA	01/04 01/04	270,13
090039114748	02	09 2004 011048126	BARTOLOME PORRAS, SANTIAGO	PQ. SAN FRANCISCO, 2	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090039590351	03	09 2004 011049439	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. FEDERICO OLMEDA, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090039644814	02	09 2004 011049540	BERCIANO MARTINEZ, JESUS	CL. PEDRO MALDONADO, 8	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090039876503	02	09 2004 011049944	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090040115767	02	09 2004 011050348	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	01/04 01/04	45,02
090040333514	02	09 2004 011050853	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090040598848	02	09 2004 011051358	ARAUZO PALACIOS, RAUL	CL. CALZADAS, 59	09004	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090040957647	03	09 2004 011051661	PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 1 BAR	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090041002713	02	09 2004 011051762	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090041031005	02	09 2004 011051863	CARTON DE LA HUERTA, JESU.	CL. LUIS CERNUDA, 3	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090041033631	03	09 2004 011051964	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	CL. CHILE, 18	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090041111433	02	09 2004 011052065	SOBRADO FERNANDEZ, DANIEL	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 2	09001	BURGOS	01/04 01/04	202,66
090041113453	03	09 2004 011052166	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4 BJ	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
090041516611	03	09 2004 011052974	OSMA CASADO, CARLOS	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 5	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091000075205	02	09 2004 011053782	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	01/04 01/04	240,22
091000104810	03	09 2004 011053883	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4 BJ	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091000113702	03	09 2004 011053984	HORTIGÜELA POZA, FERNANDO	CL. SIETE INFANTES DE LARA, 5	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091000150478	03	09 2004 011081165	PEREDA RASINES, LUIS JAVIER	MN. LOMA DE MONTIJA	09569	LOMA DE MONTIJA	01/04 01/04	270,13
091000205143	03	09 2004 011054186	SANCHEZ RIVERAS, REBECA	CL. CALLEJA Y ZURITA, 6	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091000461989	03	09 2004 011054388	VALDENBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	01/04 01/04	240,22
091000530600	02	09 2004 011054489	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	CL. MOLINILLO, 25	09002	BURGOS	01/04 01/04	240,22
091000606075	02	09 2004 011081771	SABANDO ARBAIZAR, SONIA P.	CL. ALTAMIRA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091000627903	02	09 2004 011054691	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091000628913	02	09 2004 011054792	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	MN. VILLAMEDIANILLA	34260	VILLAMEDIANILLA	01/04 01/04	270,13
091000793106	03	09 2004 011055196	VARONA SANTAMARIA, BEATRIZ	CL. GENERAL SANZ PASTOR, 8	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091000969625	02	09 2004 011055402	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001074608	03	09 2004 011055503	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JO.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	01/04 01/04	270,13
091001107546	02	09 2004 011082175	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	CL. PEREZ GALDOS, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091001266584	03	09 2004 011056210	BENGOA MORAL, AITOR	CL. VALDEMORO, 2	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001267392	03	09 2004 011082377	MONJE CEREZO, LUIS ALEJANDRO	CL. RAMON Y CAJAL, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091001392886	03	09 2004 011056412	VILLEGAS MUÑOZ, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001412993	03	09 2004 011056513	SANTAMARIA GARCIA, DIEGO	AV. DE LA PAZ, 33	09004	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001506256	03	09 2004 011082579	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	PZ. PAVIA, 11	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001513431	03	09 2004 011056917	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	01/04 01/04	272,82
091001521717	02	09 2004 011057018	ORTEGA GONZALEZ, CRISTINA	PZ. ALONSO MARTINEZ, 9	09003	BURGOS	01/04 01/04	202,66
091001678129	03	09 2004 011057422	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091001805340	02	09 2004 011099959	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
091001922043	02	09 2004 011082882	ZAMORANO ASENSIO, YOLANDA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	240,22
091002042382	03	09 2004 011058331	AÑAÑOS TELLEZ, PABLO	CL. SANTA CRUZ, 11	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091002075930	02	09 2004 011058432	PEREZ DIEZ, ALICIA	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091002402902	03	09 2004 011058735	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091002580835	02	09 2004 011058836	BELLO RODRIGUEZ, DANIEL	CL. MERIDA, 15	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091002691979	02	09 2004 011083387	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091003216385	03	09 2004 011059442	ALCOBA MARCOS, DOMINGO JO.	CL. ALFAREROS, 9	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091003413924	03	09 2004 011059644	QUINTANA HERRERO, VANESA	CL. MARQUES DE BERLANGA, 4	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091003438071	02	09 2004 011083690	ALONSO FERNANDEZ, RAUL	CL. VICENTE LOPEZ, 4	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 01/04	270,13
091003536586	02	09 2004 011059947	RECACHA REDONDO, LYDIA	AV. REYES CATOLICOS, 42	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091003590039	02	09 2004 011060149	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091004633393	03	09 2004 011083892	ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091004896812	03	09 2004 011061664	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091005491542	02	09 2004 011084195	ANTOLIN MARTINEZ, JOSE AN.	CL. ALMACENES, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091005735759	02	09 2004 011062169	DIMITROV DIMITROV, MIROSLAV	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091005829426	02	09 2004 011084300	MORENO BARRASA, JESUS	CL. ESTACION, 80	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	45,02
091005950775	03	09 2004 011084401	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLÓÑO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091006056970	02	09 2004 011062270	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091006126587	02	09 2004 011084603	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 01/04	270,13
091006957656	02	09 2004 011085007	CAMARA MURO, CONSUERO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	240,22
091006979581	02	09 2004 011062775	PAGANOS GABALLO, ESTELA	PZ. FORAMONTANOS, 2	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091006994234	02	09 2004 011085108	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	240,22
091007031317	02	09 2004 011062876	CARNERERO SANCHO, FRANCIS.	CL. LA VENTOSA, 4	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091007654541	02	09 2004 011085411	CASTANHEIRA PRESAS, LUIS	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091008480455	03	09 2004 011063684	VENTURA BAEZ, IVONNE	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091008536433	02	09 2004 011085613	PEREIRA DEMELO, CORREIA M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
091009287777	02	09 2004 011064088	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091009707002	02	09 2004 011101979	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	240,22
091009811981	02	09 2004 011064189	GRIMI CARLO, AMBROSIO	CL. BERNARDINO OBREGON, 10	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
091009987692	02	09 2004 011064391	MANRIQUE MARTIN, NURIA	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/04 01/04	202,66
150086539837	02	09 2004 011064593	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
151007890574	02	09 2004 011064694	TORREIRO VAZQUEZ, PABLO	CL. LAÍN CALVO, 36	09003	BURGOS	01/04 01/04	270,13
170065643264	02	09 2004 011064795	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	01/04 01/04	270,13
201013849829	02	09 2004 011102383	GALVAN ESPEJA, JORGE	CL. SOL DE LAS MORERAS	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
221003310442	02	09 2004 011065102	MADOQUI HACENE	PP. COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	01/04 01/04	270,13
240048774005	02	09 2004 011086522	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
280144412075	02	09 2004 011087027	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/04 01/04	270,13
280258907845	02	09 2004 011087229	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, 3	09550	VILLARCAYO	01/04 01/04	270,13
280335481362	03	09 2004 011087431	CRUZ GARCIA, FERNANDO	CL. LAS ENCINAS, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
280815483135	02	09 2004 011066516	YELA MORAL, MARIA BEGOÑA	CL. PEDRO ALFARO, 3	09007	BURGOS	01/04 01/04	202,66
291026269014	02	09 2004 011087734	NARRO VILLANUEVA, DAVID	CL. ARENAL, 91	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
310034188585	02	09 2004 011103090	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERC.	01/04 01/04	270,13
330099731140	02	09 2004 011087936	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUIN	CL. DOCTOR ALBIANA, 1	09550	VILLARCAYO	01/04 01/04	270,13
340017149662	02	09 2004 011067324	QUIJADA MUÑOZ, MARTIN	CL. SANTA DOROTEA, 19	09001	BURGOS	01/04 01/04	45,02
340019907694	02	09 2004 011067526	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	PZ. SAN ISIDRO, 14	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	01/04 01/04	202,66
370029252973	02	09 2004 011068031	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LA LIBERTAD, 9	09004	BURGOS	01/04 01/04	240,22
391013104128	03	09 2004 011069142	EVITA OMA, HONORATO	AV. EL CID, 85	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
400016243186	03	09 2004 011103393	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	270,13
420008724129	03	09 2004 011069243	PEREZ GARCIA, JESUS	CL. SANTA CLARA, 15	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
420011348381	03	09 2004 011069344	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
450029328478	02	09 2004 011069546	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13
470040063710	03	09 2004 011070253	DIESTRO SANCHO, MARIA BEA	CL. PASTIZAS, 11	09001	BURGOS	01/04 01/04	240,22
480075164046	02	09 2004 011089047	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	01/04 01/04	270,13
480079081028	02	09 2004 011071263	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
480093086313	03	09 2004 011071465	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	01/04 01/04	270,13
480093295265	02	09 2004 011071566	SARALEGUI MANERO, LUIS FE.	CL. LA CONCEPCION, 23	09002	BURGOS	01/04 01/04	270,13
480105225760	03	09 2004 011071869	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. EL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	01/04 01/04	270,13
481004586770	02	09 2004 011090966	BALLESTEROS GARCIA, EDUARDO	CL. LA ESTACION, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
500023959118	02	09 2004 011091370	GALINDO LAGUNAS, M. PILAR	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	270,13
500034288103	03	09 2004 011072172	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	01/04 01/04	270,13

RECURSOS DIVERSOS

013148636L	08	09 2004 011108346	JIMENEZ HERNANDEZ, CESAR	CL. LUIS ALBERDI, 22 11 A	09007	BURGOS	07/02 12/02	291,00
------------	----	-------------------	--------------------------	---------------------------	-------	--------	-------------	--------

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de

ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante

el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 9 de agosto de 2004. — La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200406762/6725. — 1.520,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003667558	02 09 2003 012271862	CDAD. PROPIETARIOS GRAL. VIGON	AV. CANTABRIA ED. PATIO INTERIOR	09006	BURGOS	06/03 06/03	84,48
09003997459	03 09 2004 010170476	CREACIONES TOKONOMA, S.L.	CL. CASILLAS, 7	09002	BURGOS	11/03 11/03	4.208,18
09005006057	03 09 2004 010021845	HERIMA, S.A.	PG. DE BAYAS - PARCELA 52	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	2.530,13
09005006057	03 09 2004 010175732	HERIMA, S.A.	PG. DE BAYAS - PARCELA 52	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	2.527,37
09005508134	03 09 2003 011399670	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	08/02 12/02	30,92
09005619884	03 09 2002 010078269	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 11	09007	BURGOS	10/01 10/01	16,37
09100822411	03 09 2001 011807015	RELOJERIA JOYERIA, DOVIMA	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	07/01 08/01	20,45
09101008529	03 09 2002 011564389	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO	CL. JUAN MARTIN 32	09140	QUINTANAORTUÑO	07/02 07/02	58,44
09101032676	03 09 2002 011998970	FERNANDEZ GONZALEZ, FELISA	AV. CASTILLA Y LEON (CTRO. COM.)	09006	BURGOS	01/02 07/02	15,00
09101190809	03 09 2001 011571787	MANTENIMIENTO Y GESTION	CL. VITORIA, 17	09004	BURGOS	01/01 05/01	41,06
09101515151	02 09 2001 011352731	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01 06/01	47,80
09101515151	02 09 2001 011578659	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/01 07/01	47,80
09101515151	02 09 2001 011773568	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01 08/01	47,80
09101619629	03 09 2002 010722412	RAMOS VARGAS, MARIA NATIV.	MN. SAN MAMES DE BURGOS	09230	SAN MAMES DE BURGOS	02/01 12/01	21,97
09101674290	03 09 2001 010909056	CARNICERIAS CHARCUTERIAS LEONE.	CL. EDUARDO MARTINEZ CAMPO, 2	09003	BURGOS	03/01 03/01	31,36
09101722790	03 09 2001 011605941	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	06/01 06/01	19,69
09101791603	03 09 2002 011756470	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 08/02	81,50
09101791603	03 09 2002 012015138	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 08/02	35,57
09101791704	03 09 2002 010728270	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	03/02 03/02	43,37
09101801909	03 09 2004 010199374	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN KM. 25	09292	MONASTERIO DE RODILLA	11/03 11/03	1.097,39
09101836665	03 09 2004 010199677	CARPUBUR SOCIEDAD COOPERATIVA	CT. VILLARIEZO, KM. 7, N	09195	VILLARIEZO	11/03 11/03	1.606,24
09101893956	02 09 2004 010669523	RODRIGUEZ ROBLEDO, MARIA	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	01/04 01/04	431,50
09101901535	03 09 2001 011590581	RIOL PEREZ, MARIA LORETO	PZ. LA RIBERA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/01 07/01	42,50
09101942860	03 09 2002 010985120	BRICODECOR, S.C.	PZ. SAN BRUNO, 14	09007	BURGOS	01/02 05/02	15,47
09101944072	03 09 2002 010006026	REX MUSIC 2000, S.L.L.	AV. DEL ALFOZ, 3	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	10/00 10/00	35,77
09101967819	03 09 2001 011037277	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. VITORIA, 49	09004	BURGOS	03/01 03/01	16,90
09102038244	03 09 2002 010372909	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	12/01 12/01	42,50
09102038244	03 09 2002 010515274	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	01/02 01/02	43,37
09102038244	03 09 2002 010735142	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	03/02 03/02	43,37
09102038244	03 09 2002 010813651	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	04/02 04/02	43,37
09102038244	03 09 2002 010988958	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	05/02 05/02	43,37
09102039355	02 09 2003 012396952	SALDANA TOBAR, VENTURA	CL. SANTO DOMINGO DE SILOS, 2	09005	BURGOS	07/03 07/03	81,24
09102057038	03 09 2001 011040311	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. LA PALOMA, 18	09003	BURGOS	04/01 04/01	19,61
09102059260	02 09 2002 010814661	GYC GESTION COBROS, INFORMES	AV. REYES CATOLICOS (CONEC), 24	09005	BURGOS	03/02 03/02	17,58
09102072293	03 09 2002 012023929	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 08/02	59,46
09102103821	02 09 2001 011791453	ORTEGA HORCAS, MARIA	PZ. ESPAÑA, 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	08/01 08/01	47,80
09102106447	01 09 2003 000026321	CAMELOT BURGOS, S.L.	PZ. DOCTOR LOPEZ SAINZ, 4	09001	BURGOS	10/01 11/01	2.091,57
09102106447	04 09 2003 005036268	CAMELOT BURGOS, S.L.	PZ. DOCTOR LOPEZ SAINZ, 4	09001	BURGOS	10/01 11/01	360,62
09102116955	03 09 2004 010054783	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	10/03 10/03	12.603,19
09102122817	02 09 2002 010109288	SUH'ARO, S.C.	CL. GENERAL SANZ PASTOR, 7	09003	BURGOS	01/01 11/01	33,48
09102122817	02 09 2002 010109389	SUH'ARO, S.C.	CL. GENERAL SANZ PASTOR, 7	09003	BURGOS	01/01 11/01	20,60
09102139284	03 09 2002 012027363	REVESTIMIENTOS DE FACHADAS	CL. PEDROTE, 19	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	43,37
09102139284	03 09 2003 010139377	REVESTIMIENTOS DE FACHADAS	CL. PEDROTE, 19	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	43,37
09102139284	03 09 2003 010289931	REVESTIMIENTOS DE FACHADAS	CL. PEDROTE, 19	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	43,37
09102175761	03 09 2002 010740903	PEDRO DURAN MODA, S.L.	CL. ZAMORA (POL. IND.), 8	09240	BRIVIESCA	01/02 02/02	24,13
09102188087	02 09 2002 010741408	PASCUAL BARTOLOME, VALENT.	CL. HUELVA, 3	09007	BURGOS	02/02 02/02	17,52
09102207992	03 09 2002 012029989	APLICACION TECN. TELEMARTETING	CT. QUINTANILLABON, 62	09240	BRIVIESCA	09/02 09/02	74,35
09102207992	03 09 2003 010141300	APLICACION TECN. TELEMARTETING	CT. QUINTANILLABON, 62	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	87,64

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102230729	03 09 2002 012030595	CAMARA SANTOS, RODRIGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 15	09007	BURGOS	01/02 08/02	72,17
09102235779	03 09 2003 011832433	EXBURSA, S.L.	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	04/03 04/03	51,92
09102236991	02 09 2002 011591671	MARTIN ALONSO, JORGE	PZ. DE ROMA, 17	09007	BURGOS	05/02 05/02	47,63
09102270135	03 09 2002 012031710	CORRAL MANSO, JOSE LUIS	CL. MOLINO SALINAS, 2	09007	BURGOS	01/02 07/02	73,28
09102270135	03 09 2003 010760682	CORRAL MANSO, JOSE LUIS	CL. MOLINO SALINAS, 2	09007	BURGOS	01/02 12/02	20,84
09102283067	03 09 2003 010761187	GOMEZ LOPEZ GOMEZ, MARIA	CL. HUERTO DEL REY, 3	09003	BURGOS	02/03 02/03	64,25
09102294484	02 09 2004 010542817	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	166,35
09102372791	03 09 2003 010299429	GARCIA CARRASCO, TERESA	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	24,10
09102382188	03 09 2004 010062261	CONSTRUCC. Y MANTEN. C. Y LEON	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	10/03 10/03	3.038,72
09102409773	03 09 2004 010213926	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	11/03 11/03	1.938,73
09102409773	02 09 2004 010680435	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	01/04 01/04	799,61
09102444634	03 09 2003 011483435	EVITA OMA, HONORATO	CL. DIEGO PORCELOS, 7	09003	BURGOS	01/02 12/02	86,26
09102444634	03 09 2003 011483536	EVITA OMA, HONORATO	CL. DIEGO PORCELOS, 7	09003	BURGOS	01/03 02/03	27,07
09102490205	03 09 2003 011487677	S.I.Y. RODRIGUEZ AMADOR; J	CL. VITORIA, 192	09007	BURGOS	03/03 03/03	87,64
09102549112	03 09 2004 010070345	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	10/03 10/03	2.863,60
09102549112	03 09 2004 010221101	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	11/03 11/03	2.364,54
09102549112	03 09 2004 010221202	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	11/03 12/03	405,23
09102555172	03 09 2004 010070648	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	10/03 10/03	490,34
09102555172	03 09 2004 010221303	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	11/03 11/03	464,50

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	02 09 2004 010552719	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	12/03 12/03	297,99
010019430388	02 09 2003 010327620	ORTEGA DELGADO, JAVIER	CL. CARRETERA N-1 3	09219	S. M.ª RIBARREDONDA	10/02 10/02	46,25
010020986129	02 09 2004 010610010	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONRADO	CL. CONCEPCION ARENAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
010025868865	02 09 2004 010608794	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
080252147684	02 09 2004 010553224	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,99
080307059889	03 09 2004 010593741	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090016474544	03 09 2004 010587374	BURGOS CABALLERO, JOSE	CL. ALFONSO VIII, 81	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090025494938	02 09 2003 010010954	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	08/02 08/02	46,25
090025494938	02 09 2003 010159282	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	09/02 09/02	46,25
090025494938	02 09 2004 010583738	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	12/03 12/03	297,99
090025807661	03 09 2004 010583839	MARTINEZ MIGUEL, JULIAN	CL. LAS PASTIZAS, 51	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090027143938	02 09 2004 010585657	LABRADO MARTIN, MANUEL ANDRES	BD. SAN CRISTOBAL, L 24	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090027903063	02 09 2004 010596670	LOPEZ RUIZ, JESUS	SIN SEÑAS	09515	PRADOLAMATA	12/03 12/03	297,99
090027952270	02 09 2004 010626275	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	CL. HOSPIDO, 18	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
090028611062	02 09 2004 010596266	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
090029326842	02 09 2003 012196383	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	06/03 06/03	47,16
090029605213	02 09 2004 010596064	IZQUIERDO CADINANOS, JAVIER	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
090031189949	02 09 2004 010580405	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090031393548	02 09 2004 010580506	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. VIRGEN DEL MANZANO, 28	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,99
090031555620	03 09 2004 010627386	RIVERA OCA, FERMIN	CL. FCO. SALINAS, 22	09003	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090031568148	02 09 2004 010579795	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,99
090031676565	03 09 2004 010579492	CHOCERO VARGAS, MARIA ANTONIA	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090031679696	03 09 2004 010579593	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090034021844	03 09 2004 010581314	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CT. MADRID-IRUN	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090034146328	02 09 2004 010581516	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090034907978	03 09 2004 010571513	LOPEZ VARONA, MARIA BEGOÑA	AV. CANTABRIA, 17	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035092480	02 09 2004 010573735	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090035250512	03 09 2004 010573533	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. CID CAMPEADOR, 16	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035604358	02 09 2004 010622740	HERNANDEZ SALAS, MARIA NIEVES	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	12/03 12/03	297,99
090035632650	02 09 2004 010622538	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
090035658417	03 09 2004 010622639	VELASCO FUENTENEBO, INMA	CL. PIZARRO, 16	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090035742077	03 09 2004 010465621	CARLERO LLORENTE, JOSE ANDRES	CL. PEDROTE, 19	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	264,88
090035742077	02 09 2004 010622336	CARLERO LLORENTE, JOSE ANDRES	CL. PEDROTE, 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
090035822711	03 09 2004 010574341	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. CERVANTES, 22	09002	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090035835138	02 09 2004 010621730	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	12/03 12/03	297,99
090035918701	02 09 2004 010575553	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090035929714	02 09 2003 011702592	DIEZ MAZUELA, JOSE IGNACIO	CL. VILLARCAYO, 8	09005	BURGOS	03/03 03/03	47,16
090035929714	02 09 2004 010588081	DIEZ MAZUELA, JOSE IGNACIO	CL. VILLARCAYO, 8	09005	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090036159581	03 09 2004 010587980	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILAGROS	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036359443	03 09 2004 010575250	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036481806	03 09 2004 010574846	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036753911	03 09 2004 010574644	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090036999239	02 09 2003 010326509	FERNANDEZ PEÑA, ALFONSO	CL. PABLO CASALS, 17	09007	BURGOS	10/02 10/02	46,25
090037988740	03 09 2004 010624154	MARTIN RODRIGUEZ, FERNANDO	CL. DIEGO POLO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
090038449488	03 09 2004 010568277	VARONA BARBERIA, FRANCISCO	CL. VITORIA BALFE, 30	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090038723718	02 09 2004 010600815	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAMON	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	297,99
090039096661	02 09 2004 010591418	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090039178608	02 09 2004 010591317	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	12/03 12/03	297,99
090039337343	02 09 2004 010569691	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090040115767	02 09 2004 010570402	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090040369179	03 09 2004 010572725	PALACIN PUEBLA, LUISA MARIA	CL. FARMAC. OBDULIO FDEZ, 42	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
090040483862	02 09 2003 010508785	PEREZ GARCIA, LUIS MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 44 BJ	09005	BURGOS	11/02 11/02	46,25
090040483862	02 09 2003 011885276	PEREZ GARCIA, LUIS MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 44 BJ	09005	BURGOS	04/03 04/03	47,16
090040483862	02 09 2003 012193151	PEREZ GARCIA, LUIS MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 44 BJ	09005	BURGOS	06/03 06/03	47,16

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090040597333	02 09 2004 010572927	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO	12/03 12/03	297,99
090041166906	02 09 2004 010589394	MOYA RODRIGUEZ, RAFAEL O.	PJ. FERNANDO ROJAS, 5	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
090041460431	02 09 2004 010605764	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. N-KM. 259 -LA BRUJULA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/03 12/03	297,99
090041530856	02 09 2004 010557062	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091000551010	03 09 2004 010605259	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDO	PG. BAYAS, C/ VILLAMOROSA, 32 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
091000718738	03 09 2004 010589091	RODRIGUEZ ROBLEDO, MARIA	CL. SANTA ANA 1	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091001504135	03 09 2004 010560092	CELA DIAZ, DOSITEO	CL. PARAMO S.N. PG. VILLALONQ.	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091001709855	02 09 2004 010589293	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091002042382	02 09 2002 011355841	AÑANOS TELLEZ, PABLO	CL. SANTA CRUZ, 11	09002	BURGOS	04/02 04/02	34,68
091002755334	02 09 2003 011882549	PASCUAL CABAÑES, OSCAR	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 2 BJ	09007	BURGOS	04/03 04/03	47,16
091003277518	02 09 2004 010565752	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091003544165	02 09 2004 010565045	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	12/03 12/03	223,49
091003551946	03 09 2004 010618292	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	AV. EL FERIAL, 13	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
091003629243	02 09 2004 010591014	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091004487489	02 09 2004 010590408	RIANO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091004743632	03 09 2004 010562318	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL A.	CL. VITORIA, 246	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091005761930	02 09 2002 010191134	UBIS PUENTE, JESUS	CL. POSTAS, 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/01 09/01	42,46
091006056970	02 09 2004 010563833	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
091006754663	01 09 2003 000021368	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	07/02 12/02	1.559,01
091006754663	02 09 2004 010564035	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,99
091006994234	02 09 2004 010604350	ARAUJO ALVES NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,99
091007327064	02 09 2003 010902748	FRENKEL JOSEPHINE CAROL	CL. VILLARMERO, 23	09006	BURGOS	01/03 01/03	47,16
091007327064	02 09 2003 011519407	FRENKEL JOSEPHINE CAROL	CL. VILLARMERO, 23	09006	BURGOS	02/03 02/03	47,16
091007327064	02 09 2003 011701683	FRENKEL JOSEPHINE CAROL	CL. VILLARMERO, 23	09006	BURGOS	03/03 03/03	47,16
091007327064	03 09 2004 010564641	FRENKEL JOSEPHINE CAROL	CL. VILLARMERO, 23	09006	BURGOS	12/03 12/03	264,88
091007485500	01 09 2003 000021469	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	10/02 12/02	779,50
091007485500	01 09 2003 000021570	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	01/03 04/03	1.059,94
091007485500	02 09 2004 010558274	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 133	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,99
091007551275	02 09 2004 010558375	GARCIA ANTOLIN, MARIA CRISTINA	PZ. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 9	09006	BURGOS	12/03 12/03	223,49
091009287777	02 09 2003 012048560	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	05/03 05/03	47,16
091009287777	02 09 2003 012210531	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	06/03 06/03	47,16
100039842227	02 09 2004 010594650	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	12/03 12/03	297,99
170065643264	02 09 2004 010400044	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	11/03 11/03	297,99
170065643264	02 09 2004 010593237	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	12/03 12/03	297,99
200040234756	03 09 2004 010554234	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
200041220318	03 09 2004 010553931	PEREZ VILLARAVID, JOSE A.	CL. REY DON PEDRO, 15	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
200063673895	02 09 2004 010608491	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
241000319877	02 09 2004 010399337	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	11/03 11/03	297,99
241000319877	02 09 2004 010549483	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	12/03 12/03	297,99
260024691182	02 09 2004 010611626	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
261007990525	02 09 2004 010615868	CRUCHON EPOUSE ESTEVE VIRGINIE	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	12/03 12/03	264,99
271001119067	03 09 2004 010551204	GONZALEZ PENAS, JOSE ANTONIO	PZ. ARAGON, 1	09001	BURGOS	12/03 12/03	264,88
280220183324	03 09 2004 010607380	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	264,88
280238119028	02 09 2003 011898717	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	04/03 04/03	44,17
280238119028	03 09 2004 010555951	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	12/03 12/03	235,55
280270010002	02 09 2003 011729571	RUBIN VARELA, FRANCISCO JAVIER	AV. DEL ARLANZON, 49	09004	BURGOS	03/03 03/03	47,16
280335381635	03 09 2004 010612232	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	264,88
280371459470	02 09 2003 012078973	SERRANO CORO, MARIA BELEN	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	05/03 05/03	47,16
280371459470	02 09 2003 012238015	SERRANO CORO, MARIA BELEN	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	06/03 06/03	47,16
280371459470	02 09 2003 012494457	SERRANO CORO, MARIA BELEN	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	07/03 07/03	47,16
281031299488	03 09 2004 010551507	MORANTE PATRONI ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1 PL	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
300035644115	02 09 2004 010607683	DIAZ PINEDA, MANUEL	AV. REYES CATOLICOS, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
330024231491	02 09 2004 010553729	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99
331004421516	03 09 2004 010552416	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVES 221	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
340019907694	02 09 2004 010551709	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	PZ. SAN ISIDRO, 14	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	12/03 12/03	223,49
390047548444	02 09 2004 010592832	GARCIA BELLIDO, JUAN CARLOS	AV. REYES CATOLICOS, 18	09005	BURGOS	12/03 12/03	297,99
400016243186	03 09 2004 010629915	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	264,88
420011348381	03 09 2004 010553426	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	12/03 12/03	264,88
421000279464	02 09 2004 010616777	RIVERO HERRERA, MARIA ANGELES	CL. TENERIFE, 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/03 12/03	297,99
470037072470	03 09 2004 010555042	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	12/03 12/03	264,88
480055396456	02 09 2004 010612636	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	12/03 12/03	297,99
480061223934	02 09 2004 010614656	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	12/03 12/03	297,99
480072994175	02 09 2004 010549685	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	12/03 12/03	264,99
480075164046	02 09 2004 010613949	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	297,99
480084179184	02 09 2004 010614353	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	297,99
480111766691	02 09 2004 010613646	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	297,99
480112750334	02 09 2004 010613747	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	297,99
481012788122	03 09 2004 010607885	HERNANDEZ CARCHENA XARLES	PZ. HEROES DEL ALCAZAR, 6	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	264,88
490022337522	02 09 2004 010607986	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	12/03 12/03	297,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010023320593	02 09 2003 011621356	GABARRI GABARRI, PEDRO	CL. LAS ESCUELAS, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
011006904137	03 09 2003 011627016	COSTA PAULO, MANUEL	LG. BODEGAS RODERO, S.L.	09314	PEDROSA DE DUERO	10/02 10/02	74,44
011007087124	02 09 2002 011459309	SAIN DARIUS, ALIN	CL. SATURNINO RUBIO, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01 08/01	82,11
011007087124	02 09 2003 011621962	SAIN DARIUS, ALIN	CL. SATURNINO RUBIO, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	83,74

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
031035713105	02 09 2003 011621053	MOTOCHE VINAMAGUA SILVIO	CL. MADRID, 13	09002	BURGOS	08/02 08/02	83,74
081106222220	02 09 2003 011595892	MARQUES DE MATOS, CARLOS	CL. CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 09/02	83,74
090020217330	03 09 2002 011511950	JUEZ JUEZ, ESTEBAN	CT. POZA, 8	09007	BURGOS	07/01 07/01	72,98
090022188551	02 09 2003 011579728	MIGUEL BARREDA, CELSO	MN. MAZUECO DE LARA	09194	MAZUECO	11/02 12/02	100,49
090023135818	02 09 2002 011481941	PEREZ PEREZ, EUGENIO	CL. SAN JUAN, 5	09614	HUERTA DE ARRIBA	12/01 12/01	82,11
090025540610	03 09 2002 011508415	FERNANDEZ ORTEGA, JESUS	CL. REAL, 20	09620	CUBILLO DEL CAMPO	05/01 05/01	72,98
090025756636	02 09 2003 011580334	MORENO BENITO, AURELIANO	CT. EL PALACIO, 28	09300	ROA	12/02 12/02	80,95
090032316058	02 09 2002 011444959	PALACIOS HERNANDEZ, JOSE	AV. ELADIO PERLADO, 23	09007	BURGOS	09/01 09/01	82,11
090039780816	02 09 2002 011446575	BAILE NAJAS, JOSE	MN. TUBILLEJA DE EBRO	09146	TUBILLEJA	06/01 06/01	82,11
090039780816	03 09 2002 011509223	BAILE NAJAS, JOSE	MN. TUBILLEJA DE EBRO	09146	TUBILLEJA	12/01 12/01	72,98
090040081213	02 09 2003 011583061	JIMENEZ GABARRI, FLORENTINO	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	10/02 10/02	83,74
090040862566	02 09 2002 011462743	ALIAGA VENTURA, LUIS INIGO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	82,11
091001293361	02 09 2002 011447686	PEREZ PULPON, ALFONSO JOSE	CL. SANTIAGO, 15	09007	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091002167775	03 09 2002 011513566	SAN CRISTOBAL MARRON, JOSE	CL. SAN GERONIMO	09350	BAHABON DE ESGUEVA	03/01 03/01	72,98
091002605891	02 09 2002 011448494	UBIENA RUIZ, ARTURO	CL. DIEGO LAINEZ, 31	09140	QUINTANILLA	12/01 12/01	82,11
091002754526	02 09 2003 011601350	ANDRADE MARQUES, ISABEL M.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091003817078	03 09 2002 011513667	DASNEVES ALMEIDA, HELDER	MN. CILLERUELO DE ARRIBA	09610	CILLERUELO DE ARRIBA	04/01 04/01	72,98
091003852545	02 09 2003 011600744	CORREIA ADELINA, AMEL	CL. COLON, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	83,74
091004037956	02 09 2002 011490631	BORJA GIMENEZ, MOISES	CL. PIZARRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	08/01 08/01	82,11
091004504667	02 09 2002 011464460	PLAZA CRUZ, JUAN CARLOS	CL. CANTABRIA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	82,11
091006260064	02 09 2002 011451528	BORJA HERNANDEZ, RAFAEL	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	09/01 09/01	82,11
091006552680	02 09 2002 011452033	PISA HEREDIA, MANUEL	CT. VALLADOLID, 12	09001	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091006667464	02 09 2002 011466278	BORISLAVOV ATOV, IVAN	CL. MENCIA DE VELASCO, 22	09240	BRIVIESCA	06/01 06/01	82,11
091006700709	02 09 2003 011603168	TOUIL YOUSSEF	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09240	BRIVIESCA	01/02 02/02	27,92
091006700709	02 09 2003 011603269	TOUIL YOUSSEF	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09240	BRIVIESCA	04/02 04/02	83,74
091007439323	02 09 2003 011644190	OPRIS IOAN	CL. CAYO GARCIA, 9	09300	ROA	01/02 05/02	55,84
091007577042	02 09 2003 011643786	RUBIO DE LA CRUZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
091007623421	02 09 2002 011496186	PUSCAS, FLORIAN	MN. TORTOLES DE ESGUEVA	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	12/01 12/01	82,11
091007709913	02 09 2002 011496994	VALENTINOV NAYDENOV MARIN	CL. CUATRO CANTONES, 5	09343	VILLAHUZ	12/01 12/01	82,11
091007709913	02 09 2003 011647830	VALENTINOV NAYDENOV MARIN	CL. CUATRO CANTONES, 5	09343	VILLAHUZ	03/02 12/02	55,84
091007768921	02 09 2003 011647325	MATSUTA SVIATASLAV	CL. REAL	09493	TORREGALINDO	01/02 04/02	41,88
091007817926	02 09 2003 011646416	GARCIA SANCHEZ, ROBER.	CL. SAN FRANCISCO, 46	09400	ARANDA DE DUERO	06/02 06/02	83,74
091007835912	02 09 2002 011497200	GARCIA MOREJON, ROBERTO	PL. GALLOCANTA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/01 11/01	82,11
091007918865	02 09 2002 011469009	MOREIRA LINO GUALDINO, ANTONIO	CL. ALCALDE JESUS RIAÑO, 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/01 08/01	82,11
091007919774	02 09 2002 011469211	MARTIN JULIA ISAUARA	CL. ALCALDE JESUS RIAÑO, 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	08/01 08/01	82,11
091008000307	02 09 2002 011469817	MOREIRA PINTO DA COSTA, PAULO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	09/01 09/01	82,11
091008014956	02 09 2003 011642877	TAPUY LARA DARWIN PATRIC	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 16	09400	ARANDA DE DUERO	08/02 08/02	83,74
091008067803	02 09 2002 011497907	JIMENEZ MONTOLYA, LORENA	CL. PIZARRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	82,11
091008076893	02 09 2002 011454356	ESCUDEIRO JIMENEZ, DOLORES	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008097509	02 09 2002 011454760	PISA HEREDIA, MARIA BELEN	BD. BAKIMET, 12	09001	BURGOS	10/01 10/01	82,11
091008112764	02 09 2002 011499018	GIL PIRES GRACIO MARIO	MN. BOADA DE ROA	09314	BOADA DE ROA	10/01 10/01	82,11
091008114683	02 09 2002 011471029	DOS ANJOS SANTOS, ANTONIO	CL. CEREZO DE RIOTIRON	09250	BELORADO	09/01 09/01	82,11
091008114784	02 09 2002 011471130	DO CEU DOS SANTOS, MARIA	CL. CEREZO DE RIOTIRON	09250	BELORADO	09/01 09/01	82,11
091008114885	02 09 2002 011471231	OLIMPIA DOS SANTOS, ADELI.	CL. CEREZO DE RIOTIRON	09250	BELORADO	09/01 09/01	82,11
091008115188	02 09 2002 011471534	ESTEVES AUGUSTO, GABRIEL	CL. CEREZO DE RIOTIRON	09250	BELORADO	09/01 09/01	82,11
091008124888	02 09 2002 011471837	CAMARA PESTANA, VICENTE	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
091008124989	02 09 2002 011471938	RODRIGUES CORREIA PINHO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
091008125090	02 09 2002 011472039	TEIXEIRA ALVES, PAULO FRA.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
091008125393	02 09 2002 011472140	RIBEIRO PINTO, JOSE AUGUS.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
091008125595	02 09 2002 011472241	MAGALHAES ESTEVES, MANUEL	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
091008131558	02 09 2003 011611353	DELFINA ALVES, BEATRIZ	LG. EL SOTO	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008140551	02 09 2003 011611454	PATRICIO RODRIGUES, HUGO	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091008151362	02 09 2003 011611555	DAS NEVES DE SOUSA, CARLA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091008151463	02 09 2003 011610848	PATROCINIO GONCALVES, MARIO	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091008295448	02 09 2003 011587206	MITKOV KAMENOV, DANAIL	CT. ARCOS (GRANJA EL CAÑO)	09001	BURGOS	04/02 04/02	83,74
091008395579	03 09 2003 011611858	MARZA GHEORGHE	AV. CAMPO DE DEPORTES, 21	09250	BELORADO	07/02 07/02	74,44
091008576849	02 09 2003 011638938	REVNIC DANIEL	LG. LA FUENTE, 1	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09/02 09/02	83,74
091008696077	02 09 2003 011573563	JIMENEZ HERNANDEZ, VICTOR	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	10/02 10/02	83,74
091008908568	02 09 2003 011615902	DA SILVA VIEIRA, LIDIA	CL. EL SOTO, S/N	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008909376	02 09 2003 011609737	FIALHO VENTOSA, JOAQUIN M.	CL. EL SOTO, S/N	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008910588	02 09 2003 011609232	PIRES ANTUNES, ANA PAULA	MN. CASTROBARTO, S/N	09514	CASTROBARTO	09/02 09/02	83,74
091008920187	02 09 2003 011608727	SILVESTRE, JOAQUIN	CL. EL RETORTO, S/N	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008920288	02 09 2003 011608828	DA CONCEIÇÃO SILVESTRE L.	CL. EL RETORTO, S/N	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008922110	02 09 2003 011614383	BIRRA SILVESTRE, ANTONIO	CL. EL RETORTO	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008922817	02 09 2003 011614282	GOÇALVES ARTUR MANUE	CL. EL RETORTO	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008922918	02 09 2003 011614484	DA CONCEIÇÃO BIRRA ZEZINH	CL. EL RETORTO	09250	BELORADO	09/02 09/02	83,74
091008931103	02 09 2003 011608323	RIBEIRO PEREIRA, CARLOS A.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008931507	02 09 2003 011607010	RODRIGUES MARQUES, FERNANDO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008931608	02 09 2003 011607111	DE JESUS FERRAZ SENA GOMES	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008932315	02 09 2003 011607313	FIGUEIREDO CEDEIRA, ESTER	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008933628	02 09 2003 011607414	RODRIGUES LOURO RUI MIGUEL	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008933729	02 09 2003 011607515	RODRIGUES MARQUES, JOSE	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008933830	02 09 2003 011614888	PEREIRA FERRAZ, MANUEL DO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008933931	02 09 2003 011607616	GOMES FERRAZ, CARLOS MANUEL	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74
091008934032	02 09 2003 011614787	DO CARMO PEREIRA, AUGUSTO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	83,74

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091008961314	02 09 2003 011637120	ASCENCAO DE SOUSA, RAMIRO	PZ. DEL TRIGO. BODEGA M. BERDUGO	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
211015775665	02 09 2003 011594680	DIAS SILVA MARIA, FATIMA	CL. CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09/02 09/02	83,74
251010996531	02 09 2003 011631460	PINZON JOSUE, DAVID	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
251011031792	02 09 2003 011633177	ARTEAGA ARTEAGA, LUIS GIL	LG. FINCA TORREMILANOS	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
251011033109	02 09 2003 011632874	GALVIS CASTIBLANCO, JORGE	EMPR. ALEJANDRO FUENTE ROJO	09440	GUMIEL DE MERCADO	10/02 10/02	83,74
260012603366	02 09 2002 011500937	VILLANUEVA SANTAMARIA, JUAN	CL. NUEVA, 4	09451	ARAUZO DE MIEL	04/01 04/01	82,11
260012603366	03 09 2002 011515283	VILLANUEVA SANTAMARIA, JUAN	CL. NUEVA, 4	09451	ARAUZO DE MIEL	02/01 02/01	72,98
261003362514	02 09 2003 011630854	LOUREIRO DE AZEVEDO CUNHA RUI	CT. PALENCIA KM. 14 F. VENTOSILLA	09440	GUMIEL DE MERCADO	10/02 10/02	83,74
280409163370	02 09 2003 011591852	TEJERO SANCHEZ, ANTONIO	AV. DE CANTABRIA, 39	09006	BURGOS	03/02 03/02	83,74
280445743888	02 09 2003 011630147	SANCHEZ ARGUDO, MANUEL A.	MN. QUINTANILLA DEL AGUA	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09/02 09/02	83,74
281146036546	02 09 2003 011629844	FERNANDES JAIME, DAVID	CR. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	06/02 06/02	83,74
310019277463	02 09 2003 011568311	HUARTE SARASA, ELEUTERIO	MN. LOS VALCARCERES	09125	LOS VALCARCERES	01/02 08/02	69,80
311000256915	02 09 2003 011628531	MIRANDA BLANCA, CELES	CR. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	06/02 06/02	83,74
311003840053	02 09 2002 011502351	TRINCHETE SANTOS, LUCIANO	MN. MAMBRILLA DE CASTREJON	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	01/01 01/01	82,11
311007080560	02 09 2002 011476887	FERNANDEZ ROSENDO, MARIA	CL. ALCALDE J. RIAÑO, 8	09270	CEREZO DE RIOTIRON	09/01 09/01	82,11
311014654240	02 09 2003 011635201	DE OLIVEIRA ALVES, CONSTA.	CR. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	01/02 02/02	27,92
311014654240	02 09 2003 011635302	DE OLIVEIRA ALVES, CONSTA.	CR. VALCABADO, 11	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	06/02 06/02	83,74
331001222334	02 09 2002 011502553	NEOROUZ MOHAMMED	CL. REAL, 1	09440	GUMIEL DE MERCADO	10/01 10/01	82,11
400011317105	02 09 2003 011627723	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	09/02 09/02	74,44
401002829990	02 09 2002 011503563	GALVAN ARIAS, MAIRA CASILDA	CL. SANTA MARGARITA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	04/01 04/01	82,11
401002829990	03 09 2002 011516091	GALVAN ARIAS, MAIRA CASILDA	CL. SANTA MARGARITA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	08/01 08/01	72,98
421001729414	02 09 2002 011504573	KHAMLICH SAID	CL. ALTAMIRA, 8	09400	ARANDA DE DUERO	09/01 09/01	82,11
451014336534	02 09 2003 011617518	MARTINHO VICTOR, MANUEL	CL. JESUS POSADA CACHO, 384	09272	FRESNO DE RIO TIRON	10/02 10/02	83,74
470014360427	02 09 2002 011505179	DUQUE BASTARDO, PEDRO	CL. LA OLMA, 8	09314	QUINTANAMANVIRGO	12/01 12/01	82,11
470025632534	02 09 2002 011505482	MENDOZA BORJA, ESTRELLA	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	82,11
470025632534	02 09 2003 011629036	MENDOZA BORJA, ESTRELLA	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
471011251090	02 09 2002 011458396	PISA HEREDIA, JAVIER	CT. VALLADOLID, 12	09001	BURGOS	10/01 10/01	82,11
471011549770	02 09 2002 011506391	BORJA JIMENEZ, RAMON	CL. PIZARRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/01 10/01	82,11
471011549770	02 09 2003 011628733	BORJA JIMENEZ, RAMON	CL. PIZARRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
500054777432	02 09 2002 011507203	BARRUL JIMENEZ, MARIANO	CL. VILLALON	09001	BURGOS	10/01 10/01	82,11
501009428250	02 09 2002 011507506	DIAS PINTO FERREIRA, SILVA.	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/01 01/01	82,11
501016270790	02 09 2003 011625703	BORDALO VICENTE, CARLOS J.	PZ. DEL TRIGO. BODEGA M. BERDUGO	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74
501018955367	02 09 2003 011662782	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO. BODEGA M. BERDUGO	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 10/02	83,74

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

09000746343	02 09 2003 010855864	PALOMARES PALACIO, CARMEN	CL. VITORIA, 29	09004	BURGOS	06/02 06/02	53,41
09101766543	02 09 2003 010867584	DOMENECH IBARRA, MARIA LORETO	AV. REYES CATOLICOS, 8	09004	BURGOS	08/02 08/02	26,70
09102296811	03 09 2003 012530631	HIDALGO RUIZ, MARIA DOLORES	CL. SANTA CRUZ, 27	09002	BURGOS	05/03 05/03	145,25
09102302770	03 09 2003 012267923	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	02/03 02/03	124,90
09102302770	02 09 2003 012268024	GARCIA FRIAS, JAIME	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	03/03 07/03	702,53
09102308329	02 09 2003 012530934	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	01/03 01/03	163,40
09102308329	02 09 2003 012531035	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	02/03 02/03	163,40
09102308329	02 09 2003 012531136	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	03/03 03/03	163,40
09102308329	02 09 2003 012531237	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	04/03 04/03	163,40
09102308329	02 09 2003 012531338	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	05/03 05/03	163,40
09102308329	02 09 2003 012531439	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	06/03 06/03	163,40
09102350260	02 09 2003 010867079	MONEDERO GONZALEZ, MARIA	AV. CID CAMPEADOR, 34	09005	BURGOS	06/02 06/02	26,70
09102350260	02 09 2003 012533257	MONEDERO GONZALEZ, MARIA	AV. CID CAMPEADOR, 34	09005	BURGOS	01/03 01/03	157,96
09102376936	02 09 2003 012534267	GARCIA GUTIERREZ, MIGUEL	CL. SAN AGUSTIN, 17	09001	BURGOS	01/03 01/03	163,40
09102376936	02 09 2003 012534368	GARCIA GUTIERREZ, MIGUEL	CL. SAN AGUSTIN, 17	09001	BURGOS	02/03 02/03	103,49
09102436146	02 09 2003 012538412	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	05/03 05/03	163,40
09102436146	02 09 2003 012538513	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	01/03 01/03	163,40
09102436146	02 09 2003 012538614	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	02/03 02/03	163,40
09102436146	02 09 2003 012538715	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	03/03 03/03	163,40
09102436146	02 09 2003 012538816	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	04/03 04/03	163,40
09102436146	02 09 2003 012538917	BARTOLOME CONDADO, CRISTINA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	06/03 06/03	163,40
09102493740	02 09 2003 012539927	SANCHEZ MUÑOZ, GONZALO	CL. SANTIAGO, 50	09007	BURGOS	02/03 02/03	119,84
09102493740	02 09 2003 012540028	SANCHEZ MUÑOZ, GONZALO	CL. SANTIAGO, 50	09007	BURGOS	03/03 03/03	98,05
09102548506	02 09 2003 012541038	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	06/03 06/03	163,40
091007867638	03 09 2003 012515069	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	05/03 05/03	145,25
091007867638	03 09 2003 012515170	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEORADO	06/03 06/03	145,25
271010348922	02 09 2003 012517493	VALENCIA ALVIS, BEATRIZ E.	PZ. VIRGEN DEL PILAR, 30 BJ	09001	BURGOS	02/03 02/03	141,62

Ayuntamiento de Tóroles de Esgueva

Advertido error material en la publicación del edicto sobre cesión de derechos cinegéticos por 12 años para el Coto de Caza BU-10.777, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el pasado día 28 de julio de 2004, y consistente en la omisión de la relación de propietarios afectados, junto con la superficie de sus parcelas respectivas, para que en plazo señalado manifestasen cuanto tuvieran por conveniente o presentasen, en su caso,

la oposición expresa a la inclusión de sus fincas en el mencionado coto; se subsana dicho error publicando a continuación la referida relación:

Apellidos y nombre	Has.
ALONSO PORTILLO, MARIA CRUZ	2.64.20
ALONSO PORTILLO, PURIFICACION	2.42.81
ALONSO SANTAMARIA, LEONIDES	9.01.66
ALONSO SANTAMARIA, VALERIANA	6.51.41

Apellidos y nombre	Has.	Apellidos y nombre	Has.
ALVAREZ HERNANDO, ELPIDIO	4.00.74	ESTEBAN DELGADO, MARIA ANGELES	11.63.51
ALVAREZ HERNANDO, VALERIA	4.01.06	ESTEBAN DELGADO, PEDRO	35.96
ALVAREZ TAMAYO, M. LUZ	7.11.65	ESTEBAN ESCUDERO, GUMERSINDO	20.78.35
ALVAREZ VELASCO, MARIA	7.29.39	ESTEBAN ESTEBAN, FRANCISCO	2.00.75
ALVARO ALVARO, JOSEFA	6.88	ESTEBAN ESTEBAN, JOSE	27.14.08
ALVARO BARTOLOME, MAXIMINO	35.69	ESTEBAN ESTEBAN, ROSARIO	3.88.10
ALVARO BELTRAN, JOSE	83.69	ESTEBAN RENEDO, MARIA LUISA	5.26
ALVARO BELTRAN, SATURIO	1.54.00	ESTEBAN RENEDO, PEDRO (HERMANOS)	32.06.58
ALVARO CASADO, ANGELA (C.B. 5)	57.44.60	ESTEBAN RENEDO, PEDRO (Y HNOS.)	1.76.27
ALVARO CASADO, MANUEL	98.83	ESTEBAN VELASCO, BASILIA	3.23.66
ALVARO PALOMO, CASIMIRO	1.94.00	ESTEBAN VELASCO, BONIFACIA	1.64.16
ALVARO RODRIGO, CLEMENTINA	6.04.05	ESTEBAN VELASCO, JOSE ANTONIO (C.B. 2)	6.07.40
ARPAPE, S.L.	8.94.00	ESTEBAN VELASCO, JULIANA	2.00.58
BALBAS CAL, FRANCISCO	5.73.82	FERNANDEZ BALBAS, CELERINO	2.86
BALBAS CASADO, FRANCISCO	3.36.40	FERNANDEZ ESCUDERO, ABILIO	8.58.25
BALBAS TAMAYO, PEDRO	38.09	FERNANDEZ ESCUDERO, ANTONIO	7.47.85
BALBAS TAMAYO, SATURNINA	8.26.59	FERNANDEZ ESCUDERO, MANUEL	46.31.58
BALBAS VALDAZO, JOSE MARIA	3.14.75	FERNANDEZ ESCUDERO, PURIFICACION	10.08.28
BALBAS VALDAZO, JOSE MARIA (C.B. 3)	6.90.00	FERNANDEZ ESCUDERO, TEOFILA	8.76.49
BALBAS VALDAZO, M. ANGELES	3.24.91	FERNANDEZ PORTILLO, SANTIAGO	7.90.40
BALBAS VALDAZO, M. ANGELES (C.B. 2)	7.24.40	FERNANDEZ POZA, M. LUZ (C.B. 3)	10.95.81
BALBAS VALDAZO, PAULA	3.46.68	FERNANDEZ POZA, M. LUZ (C.B. 3)	3.13.50
BANIANDRES HERAS, VICTORIA	1.38.00	FERNANDEZ POZA, M. LUZ (C.B. 3)	10.51
BLANCO EXPOSITO, MANUEL	28.03	FERNANDEZ POZA, SANTIAGO (C.B. 3)	14.97
BROGERAS ESCUDERO, J. JOAQUIN	2.68.40	FERNANDEZ ROYUELA, MARIA NIEVES	3.82.15
BROGERAS ESCUDERO, MANUELA EULALIA	1.63.86	FERNANDEZ ROYUELA, YOLANDA	2.19.46
CA. CASTILLA Y LEON CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	54.57.11	FERREIRO ESTEBAN, ISIDORO	26.05
CAL RODRIGUEZ, TIRSO	69.60	FIEL SAN ESTEBAN, LUIS	68.83
CANCHO DE LA FUENTE, MARIA	1.44.31	FIEL SAN ESTEBAN, YOLANDA	3.67.86
CANCHO PINTO, SALVADOR (Y HNO.)	4.17	FLORES BURGOA, FRANCISCO JAVIER	95.94
CANCHO SANZ, GREGORIO	4.33	GAONA CAL, JACINTA	1.30.15
CASADO VALDAZO, CANDIDO	10.84.00	GAONA GUIJARRUBIA, ANTONIO (C.B. 3)	72.80
CASADO VALDAZO, JESUS	3.09.50	GAONA RODRIGUEZ, LEONISA	68.00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	69.06.32	GAONA VELASCO, MAURINA	52.00
CRUZ PICADO, MODESTO DE LA	1.07.99	GARCIA NIETO, JOSE	3.30.53
CRUZ RODRIGO, DOMINGO DE LA	1.70.40	GARCIA NIETO, JOSE (C.B. 2)	8.15.20
CRUZ RODRIGO, DOMINICA DE LA	27.35	GIL BALBAS, HIPOLITO	90.78
DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA	23.64.39	GIL BANIANDRES, OBDULIA	62.00
DELGADO ASENSIO, ISIDRA	8.10.80	GONZALEZ DE LA CAL, MARINO	1.22.00
DELGADO ASENSIO, SECUNDINA	9.25	GONZALEZ DE LA CAL, VICTORINO	56.00
DELGADO ESTEBAN, JUAN JOSE	86.92	GONZALEZ DOMINGO, MARIA JOSEFA	32.06
DELGADO ESTEBAN, PURIFICACION	1.00.95	GONZALEZ ESPINO, ALFONSO	3.51.60
DELGADO ESTEBAN, PURIFICACION	51.20	GUIJARRUBIA GAONA, ADOLFO	1.28.34
DELGADO ESTEBAN, SOFIA	5.23.82	GUIJARRUBIA ZAPATERO, JOSE MANUEL	2.05.74
DELGADO GAONA, JULIA	7.73.99	HERNANDO ALONSO, CRESCENCIANO	1.95.80
DELGADO NUÑEZ, ESTEBAN	7.81.20	HERNANDO ALONSO, MARIA BEGOÑA (C.B. 2)	4.47.72
ESCOLAR AGUADO, JUAN PABLO	11.18.20	HERNANDO ALONSO, OCTAVIANA	14.42.67
ESCOLAR ROYUELA, ANDRES	5.29.63	HERNANDO MAÑERO, ARCADIA	17.60
ESCOLAR ROYUELA, PABLO	5.22.21	HERNANDO PEREZ, CARLOS	54.43
ESCUDERO CEREZO, ANGEL	1.92.38	HERNANDO PEREZ, INES	79.04
ESCUDERO CEREZO, SANTIAGO	3.41.45	HERRERO CHARLES, PILAR	1.12.19
ESCUDERO ESTEBAN, CIRILO	3.93	HERRERO GONZALEZ, ANGEL	1.49.00
ESCUDERO ESTEBAN, CIRILO (C.B. 6)	1.10	HERRERO SEOANE, CARMEN (C.B. 2)	45.32
ESCUDERO ESTEBAN, CIRILO (C.B. 8)	5.57.02	HERRERO SEOANE, JESUS	21.61
ESCUDERO ESTEBAN, VISITACION	57.56	HERRERO SEOANE, MARIANO	9.05
ESCUDERO ESTEBAN, VISITACION (C.B. 2)	2.62.00	HERRERO SEOANE, NAZARIO	2.17.81
ESCUDERO ESTEBAN, VISITACION (C.B. 4)	20.54	HIGUERO BELTRAN, CASTO	1.29.27
ESCUDERO ESTEBAN, VISITACION (C.B. 5)	8.14.60	HIGUERO GARCIA, VALENTIN	31.52
ESCUDERO HERNANDO, TERESA	6.44.97	HIGUERO HEBRERO, MARCELO	1.36.42
ESCUDERO ROYUELA, SANTIAGO	16.16	HIGUERO, JESUS	3.98
ESCUDERO RUIZ, EZEQUIEL	31.11	HIGUERO LEON, VICTOR	6.33
ESCUDERO VILLEJERO, AMPARO	10.85.45	HIGUERO NUÑEZ, EUGENIO	2.95.40
ESCUDERO VILLEJERO, PURIFICACION	11.99.96	HIGUERO RODRIGUEZ, PROTASIO	6.63
ESTADO M. FOMENTO (CAJA PAGADORA)	4.99	HIGUERO ZAPATERO, ADELAIDA	94.60
ESTEBAN DELGADO, FRANCISCO (C.B. 2)	32.61	HIGUERO ZAPATERO, ESCOLASTICA (Y HNO.)	13.77

Apellidos y nombre	Has.
IGLESIAS RIBERA, JERONIMO	95.00
INDUSTRIAS FIEL, S.A.	46.11.99
IZQUIERDO GAONA, CRISTETA	2.55.16
IZQUIERDO GAONA, CRISTETA (Y OTRA)	7.97
IZQUIERDO GAONA, VICTORINA	1.33.00
IZQUIERDO GUTIERREZ, FELIX	48.94
IZQUIERDO IZQUIERDO, VICENTE	8.59.59
IZQUIERDO RENEDO, PATRICIO	2.67.00
LEON ASENSIO, FERNANDA	1.01.58
MAJUELOS DEL VALDESOL, S.L.	4.86.60
MAMBRILLA CAVIA, LUIS AMADOR	89.88
MARIN FERNANDEZ, ANTONIO	35.44.29
MARIN FERNANDEZ, ANTONIO (Y OTROS)	1.70.40
MARTIN NUÑEZ, CLAUDIO	4.43.25
MARTIN NUÑEZ, FIDEL	23.19.70
MARTIN PINTO, BENEDICTA	1.40.43
MARTIN PINTO, DANIEL	4.28.01
MARTIN PINTO, M.ª REGINA	39.60
MARTIN REDONDO, MICAELA	28.54
MARTIN REDONDO, MICAELA (Y HNO.)	57.83
MORENO MORENO, CASTO	12.84.80
MORENO MORENO, FRANCISCO	4.42.28
MORENO MORENO, GUILLERMO	1.02.52
PASTOR ROYUELA, PIEDAD	1.79.58
PEREZ IZQUIERDO, ANA MARIA CRUZ	8.94.79
PEREZ IZQUIERDO, GREGORIA	8.13.52
PEREZ IZQUIERDO, M. TERESA	8.02.10
PEREZ RODRIGUEZ, MARIANO	2.67.12
PEREZ TAMAYO, BENITO	21.59.96
PEREZ TAMAYO, BENITO (C.B. 2)	4.70.00
PEREZ TAMAYO, BENITO (C.B. 2)	5.30.40
PEREZ TAMAYO, GLORIA	11.11.24
PINTO DELGADO, AMPARO	4.04.68
PORTILLO VALDAZO, ANA MARIA	6.79.85
PRECIADO ALVARO, VICENTE	2.23.00
REDONDO LASO, AURORA	2.68.63
REQUEJO ALVARO, FELIPE	25.49
REQUEJO ESCUDERO, JOSE	35.60
REQUEJO ESTEBAN, MATEO	71.03
REQUEJO MARQUES, EUGENIA	2.18.38
REQUEJO MARQUES, FELIPE	7.43
REQUEJO MARQUES, VICENTE	3.50.20
REQUEJO NUÑEZ	1.17.65
REQUEJO NUÑEZ, GERMAN	9.96.27
REQUEJO NUÑEZ, SEBASTIAN	78.25
REQUEJO PEREZ, AGRIPINO	5.40
REQUEJO ROYUELA, BASILIO	1.31.55
REQUEJO ROYUELA, JESUS	34.86
REQUEJO ROYUELA, MANUEL	1.39.29
REQUEJO ROYUELA, PORFIRIO	1.32.82
REQUEJO VILLAN, CARLOS	9.81.56
REQUEJO VILLAN, IRENIO	6.38.43
REQUEJO VILLAN, IRENIO	10.54
REQUEJO VILLAN, IRINEO	6.44.38
REQUEJO VILLAN, MANUEL	12.17.49
REQUEJO VILLAN, PURIFICACION	11.68.23
RODRIGO TAMAYO, MARIA PAZ	5.01.94
ROSUERO OBISPO, MAXIMINO	6.82
ROSUERO OBISPO, MAXIMINO	5.91
ROYUELA ESCUDERO, DEMETRIO	14.07.94
ROYUELA ESCUDERO, HERMINIO	6.22
ROYUELA ESCUDERO, MARCIANA	72.25
ROYUELA HERAS, LUISA	9.59
ROYUELA HERNANDO, CLARA ISABEL (C.B. 2)	13.86
ROYUELA HERNANDO, FELIX	3.96.92

Apellidos y nombre	Has.
ROYUELA HERNANDO, FELIX	48.29
ROYUELA HERNANDO, J. MIGUEL	3.62.52
ROYUELA HERNANDO, J. MIGUEL (C.B. 2)	3.29.82
ROYUELA HERNANDO, LAURENTINO	3.17.74
ROYUELA HERNANDO, ROSA MARIA (C.B. 3)	11.41.80
ROYUELA NAVARRO, BASILIO	23.59
ROYUELA PEREZ, IRENEA	3.75.23
ROYUELA PEREZ, TRINIDAD	6.22.26
ROYUELA ROYUELA, AMADOR	15.76
ROYUELO PEREZ, AGRIPINO	33.25
SANTOS ANDRES, CANDIDO	47.00
TORRES IZQUIERDO, PELAYO	12.97.06
TORRES MARTIN, ALFONSO	4.49
URBANO DE TORTOLES	21.98.31
URBANO DE VILLOVELA	6.96.34
VALDAZO BALBAS, AUREA	46.58
VALDAZO BALBAS, TERESA	1.37.83
VELADO ESCUDERO, JUAN CARLOS	5.89.60
VELASCO BALBAS, VICTORIANO	20.49
VELASCO BALBAS, VICTORIANO (Y V.)	4.99.98
VELASCO DELGADO, BALTASAR	5.82.95
VELASCO DELGADO, JUAN	4.34.60
VELASCO NUÑEZ, LAURENTINO	59.36
VELASCO PASTOR, EVARISTA	1.00.40
VELASCO PASTOR, JULIA	17.55.63
VELASCO PASTOR, LEANDRO	51.98
VELASCO PASTOR, SATURNINA	1.38.00
VELASCO PASTOR, TEODULO	3.17.51

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Tórtoles de Esgueva, a 30 de julio de 2004. — El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200406513/6696. — 576,00

Ayuntamiento de Tardajos

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle SU2ac «Las Eras», en Tardajos.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 5 de agosto de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle SU2ac «Las Eras», consistente en completar la ordenación establecida para este sector en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tardajos. De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a continuación a la publicación de la memoria vinculante y normas urbanísticas del instrumento aprobado, con indicación de los demás documentos, escritos y gráficos que integran el documento.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tardajos a 9 de agosto de 2004. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200406716/6695. — 396,00

* * *

MEMORIA

1. — ANTECEDENTES

1.1. — *Autor del encargo.*

El Excmo. Ayuntamiento de Tardajos encarga al técnico redactor don Guillermo Gutiérrez Sierra, Arquitecto colegiado número 2.247 del COACYLE en la demarcación de Burgos y con domicilio profesional en calle La Puebla, n.º 38-3.º C de Burgos, la redacción del presente Estudio de Detalle.

1.2. — *Definición del trabajo, situación y delimitación.*

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de completar la ordenación establecida en el planeamiento general (Normas Subsidiarias de Planeamiento). Limitándose a la ordenación detallada de los volúmenes edificables de la zona delimitada por el planeamiento general como SU2ac, Suelo Urbano ampliación de casco con cautelas arqueológicas. Situado entre la calle Mediodía, el Camino de Quintanilleja, la Travesía del Camino de Quintanilleja y el arroyo de las Escuelas.

La superficie de la actuación es de 20.724 m.², en la que quedan incluidas dentro del Estudio de Detalle el desarrollo de la calle Mediodía, el Camino de Quintanilleja, la Travesía del Camino de Quintanilleja y el arroyo de las Escuelas.

2. — JUSTIFICACION URBANISTICA

2.1. — *Normativa vigente.*

En el municipio de Tardajos se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente en julio de 1996.

Asimismo son de aplicación:

Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

Preceptos vigentes del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Ley 57/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificaciones de la Ley 5/1999.

Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos de Urbanismo que resultan de aplicación en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La zona a desarrollar corresponde a un área de ampliación de casco residencial SU2ac con unos parámetros urbanísticos detallados en el art. 8.3.2 de las citadas Normas Subsidiarias. Fijando una densidad máxima de 30 viviendas por hectárea y una obligación de desarrollo conjunto de toda la zona como una sola unidad de ejecución.

El SU2ac cuenta con ordenación detallada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el Plano n.º 10 de las NN.SS. «Planta de alineaciones del Suelo Urbano» en la que se determina la apertura de un vial nuevo dentro del ámbito de la actuación. Por lo que el Estudio de Detalle se limita a completar dicha ordenación situando de una manera exacta el vial mediante un estudio topográfico.

2.2. — *Justificación sobre idoneidad del Estudio de Detalle y fijación de parámetros urbanísticos.*

En base al art. 8.3.2 de las Normas Subsidiarias, para la ampliación del casco residencial SU2ac. Determina que para la reorganización de parcelas dentro de las manzanas propuestas, se desarrollara el SU2ac mediante un Estudio de Detalle. El Sector SU2ac tendrá por tanto que ser desarrollado mediante una sola unidad de ejecución siguiendo la ordenación detallada que se especifican en el Plano n.º 10 de las NN.SS. «Planta de alineaciones del Suelo Urbano».

En el citado plano se plantea un vial por el medio de la actuación quedando la misma dividida en dos partes. Es este vial defi-

nido en las NN.SS. el que provoca fundamentalmente la necesidad de completar la ordenación planteada en el planeamiento general, definiendo detalladamente las alineaciones del nuevo vial y sus conexiones con la red viaria existente. El instrumento para esto es la figura del Estudio de Detalle con su correspondiente estudio topográfico.

Una vez aprobado el estudio de detalle, y para poder gestionar el desarrollo de la zona, la cual debe ejecutarse de una forma unitaria deberá aprobarse el correspondiente Proyecto de Actuación, fijando un Sistema de Compensación para su desarrollo.

2.3. — *Ordenación fijada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Las NN.SS. fijan claramente algunos de los parámetros urbanísticos y edificatorios, otros entraremos a definirlos en el siguiente punto teniendo siempre como base las determinaciones de las mismas como norma superior.

Art. 8.3.2. 2 Diseños viarios uno de ancho de 10 m. y una sección transversal de 1,5 m. para acera, 7 m. para calzada y 1,5 m. para la otra acera. Y otro de ancho 12 m. y una sección transversal de 1,5 m. para acera, 7 m. para calzada, 2 m. para aparcamiento y 1,5 m. para acera.

Densidad 30 viviendas por hectárea.

Art. 8.7. Cautelas arqueológicas: Previamente a la concesión de la licencia de obra se precisará resolución favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio.

Arts. 68-69. Ordenación en manzana cerrada, semicerrada o vivienda aislada con alineación a vial o retranqueada (a definir).

En el caso de agrupación de parcelas con tipo de ordenación en línea, la parcela mínima será la obtenida de multiplicar el número de viviendas que se pretende construir por 250 m.², por lo que se entiende que pueden existir dentro de esta topología parcelas inferiores a la parcela mínima siempre que el resultado de multiplicar el número de vivienda por 250 m.² sea menor que el total de los metros de la actuación parcial.

Art. 71. Parcela mínima edificable será de 250 m.² y el frente mínimo de parcela de 6 metros.

Art. 72. La altura máxima de 7 m. equivalente a 2 plantas.

Se prohíben los áticos y sobre áticos.

Por encima de la altura máxima solo se admitirá la formación de cubierta, las chimeneas antenas y receptores energéticos.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta.

Las pendientes serán del 35% como máximo.

Art. 73. Las alineaciones de viales y rasantes se definirán posteriormente en la cartografía.

La profundidad máxima edificable no superará los 12 metros desde la alineación que se definirá de forma expresa en la planimetría.

Art. 74. La composición de fachada y cerramientos vistos será libre, adaptando no obstante sus materiales en color y textura a los tradicionales en el núcleo, en la forma expresada en el art. 66 de las NN.SS.

La cubierta será inclinada, con empleo de materiales de color y textura similares a la teja árabe curva existente en el núcleo.

Art. 75. Se prohíben los cuerpos volados cerrados excepto los miradores o galerías acristaladas con longitud no superior a 2 metros y volando un máximo de 90 centímetros.

Art. 76. Se admiten balcones que no sobrepasen mas de 80 centímetros.

Art. 77. Cada parcela contará con una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² construidos.

Art. 78. Uso permitido vivienda unifamiliar, hotelero, comercial, oficinas, recreativo y espectáculos, cultural y religioso, deportivo, sanitario y servicios.

2.4. – Ordenación fijada por el Estudio de Detalle.

Se seguirán las determinaciones del Título IX Capítulos 1 y 3 de las NN.SS. para los proyectos de urbanización y reparcelación.

La posición de las nuevas edificaciones quedará dentro de los retranqueos mínimos siguientes:

– 2 metros a alineación de viales.

– 2 metros a colindantes, salvo edificaciones en hilera o pareadas y acuerdo con el colindante.

La profundidad máxima edificable no superará los 12 metros desde la alineación a viales.

Los cierres de parcela a vial se realizarán mediante fábricas ciegas hasta una altura máxima de 1 metro y mínima de 0,5 m. y con otra parte traslúcida de una altura máxima de 1,8 metros.

3. – REGIMEN DE PROPIEDAD ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE DETALLE

3.1. – Propietarios afectados:

Propietarios según catastro. A 09-06-2003.

N.º referencia

catastral	Propietario	Superficie
27891/01	Velasco Tobar, Longinos	493 m.²
27891/02	González Ramírez, Florentino	236 m.²
27891/03	Hermenegildo Promociones, S.L.	423 m.²
27891/04	Hermenegildo Promociones, S.L.	520 m.²
27891/05	Tobar Tobar, Eustaquia	471 m.²
27891/06	García Tobar, Alejandro	899 m.²
27891/07	Rojo García, Pedro	1.404 m.²
27891/08	Ortega Tobar, José Antonio	536 m.²
27891/09	Tobar Pampliega, Tomás	241 m.²
27891/10	Gutiérrez Velasco, Abilio	257 m.²
27891/11	Tobar Díez, Magdalena	732 m.²
27891/12	Hermenegildo Promociones, S.L.	882 m.²
27891/13	Velasco Díez, Francisco	441 m.²
27891/14	Ordóñez Rodríguez, Ovidia	422 m.²
27891/15	Tobar Tobar, Juan	423 m.²
27891/16	Tobar Tobar, Isaías	416 m.²
27891/17	Tobar Melgosa, Teófila	914 m.²
27891/18	Telefónica de España	
27891/19	Velasco Díez, Francisco	
27891/20	Velasco Abajo, Teodora	468 m.²
27891/21	Iberdrola, S.A.	
27891/22	Angulo Saldaña, Angel y otro	494 m.²
27891/23	Velasco Abajo, Valeriano	468 m.²
27891/24	Santamaría Velasco, Ignacio	834 m.²
27891/25	Angulo Velasco, Frutos	460 m.²
27891/26	Martínez González, Daniel	492 m.²
27891/27	Mayoral Larra, Vicenta	500 m.²
27891/28	Izquierdo Izquierdo, Emiliano y uno	907 m.²
27891/29	Tobar Martín, Eutiquio	442 m.²

3.1. – Superficies:

– Superficie de la actuación: 20.724 m.²

Cálculo de densidad según 30 viviendas/Ha.

2,07 Ha. x 30 Viv/Ha. = 62 viviendas

– Manzanas resultantes:

M1 Superficie: 8.606,38 m.²

Calculo de densidad según parcela mínima 250 m.².

8.606,38 m.²/250 = 34,43 viviendas

M2 Superficie: 3.251,14 m.²

Cálculo de densidad según parcela mínima 250 m.²

3.251,14 m.²/250 = 13,00 viviendas

Total número de viviendas máximo: 47,43.

4. – GESTION

La gestión urbanística de la actuación se realizará conforme a los preceptos establecidos en el articulado de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Mediante la presentación del correspondiente Proyecto de Actuación para desarrollarse con un Sistema de Compensación. Asimismo deberán presentarse los oportunos proyectos de reparcelación y de urbanización debiendo realizarse ésta previa a la obtención de licencia de edificación.

5. – DOCUMENTACION GRAFICA

PLANO 1: PLANO DE SITUACION Y NORMATIVA.

PLANO 2: PLANO PARCELARIO Y SUPERPOSICION.

PLANO 3: PLANO TOPOGRAFICO.

PLANO 4: PLANO DE ORDENACION.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Domingo Hernández Araico, se ha solicitado licencia ambiental para casa rural en edificio situado en la calle Bolera, 64 de Urrez (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, 11 de agosto de 2004. – El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200406782/6730. – 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la C.B. José Ignacio y dos más C.B., se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente: Carnicería y Obrador, en calle Luis de la Vega, n.º 2 (lonja o bajos) de Trespaderne.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09540 de Trespaderne.

En Trespaderne, a 29 de julio de 2004. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200406451/6761. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS